



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS**  
**PARA COFINANCIAR LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICOS DE APOYO A LA I+D+i EN LA UPM**  
***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

La convocatoria de ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA) a la I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación tiene como objetivo incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo, por un periodo de tres años, en estructuras de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas. Estas ayudas establecen una retribución mínima a recibir por el PTA en función de la titulación de la persona contratada.

Estas ayudas que proporciona el Ministerio se destinan necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal técnico contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En consecuencia, la estructura de I+D+i a la que se incorpora el Personal Técnico de Apoyo ha asumido el resto del coste de contratación hasta alcanzar la retribución mínima, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

La finalidad de estas ayudas es compensar a las estructuras de I+D+i con parte del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio para el PTA. Se distinguen dos modalidades en estas ayudas del Programa Propio:

1. Si el PTA ya se encuentra incorporado a la estructura de I+D+i en la UPM, el Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que sea al menos el 50 % del resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio.
2. Si el PTA se ha solicitado al Ministerio en la convocatoria de 2021 (Resolución de 13 de diciembre de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021 de las ayudas para personal técnico de apoyo, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal e Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023), el Programa Propio de I+D+i aportará una cantidad que será al menos el 50 % del resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio en aquellos PTA que hayan sido concedidos.

**Podrán solicitar estas ayudas el PDI que sea responsable de un PTA ya incorporado a la UPM y el PDI que haya solicitado un PTA en la convocatoria de 2021 anteriormente referida.**

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

#### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

La finalidad de estas ayudas es compensar a las estructuras de I+D+i con parte del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio para el PTA. Esta convocatoria del Programa Propio presenta dos modalidades:

**Modalidad 1:** Compensar a las estructuras receptoras que tengan en activo en 2022 Personal Técnico de Apoyo (PTA) del Ministerio con una cantidad que sea al menos el 50 % del resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio, durante el tiempo que quede hasta su finalización.

**Modalidad 2:** Para las solicitudes de PTA de la convocatoria de 2021 que sean concedidas por el Ministerio, el Programa Propio de I+D+i aportará:

- a. Al menos el 50% del resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio durante los tres años que el PTA esté contratado en la UPM. El resto, hasta alcanzar la retribución mínima exigida, será aportada por la estructura de I+D+i a la que se incorpore el PTA.
- b. El 100% del resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio durante los tres años que el PTA esté contratado en la UPM si el programa de trabajo está alineado con las acciones Estratégicas en Ciencia y Tecnología de la UPM del Programa Propio de I+D+i y con el fomento de la colaboración científica y tecnológica de las estructuras de I+D+i de la UPM, DIH Institucionales, SeminariosUPM, UPMBigScience, infraestructuras físicas o digitales de ICTS o de estructuras de I+D+i que tengan ya definidos servicios científico-tecnológicos registrados en el catálogo UPM en el momento de la publicación de esta convocatoria, entre otras actuaciones.

En ambas modalidades, esta ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

**La concesión de la ayuda NO conlleva en ningún momento cambios ni alteraciones en las condiciones de los contratos laborales ya suscritos.**

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 15.934 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible en el año 2022. En años posteriores se harán las reservas de crédito necesarias para cubrir los importes de los beneficiarios de esta convocatoria.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

En ambas modalidades, la cantidad máxima anual que esta ayuda otorgará será de hasta 10.000,00 € por PTA, pudiendo ser inferior esta cantidad en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar presupuesto, siendo la cantidad máxima mensual de 833 euros al mes.

En la **modalidad 1**, las ayudas concedidas por el Programa Propio de Investigación se ingresarán en la cuenta OTT de la que salen los fondos para pagar el contrato del PTA.

En la **modalidad 2**, las ayudas concedidas por el Programa Propio de Investigación se incorporarán directamente al formalizar el contrato del PTA.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por PTA en el año en curso.
2. La ejecución del gasto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Para la **modalidad 1**: Podrán optar a estas ayudas cualquier PDI de la UPM que sea responsable de PTA con contrato y que esté asumiendo el resto del coste de contratación hasta alcanzar la retribución mínima en los contratos de los beneficiarios PTA durante el año 2022.

Para la **modalidad 2**: Podrán optar a estas ayudas cualquier PDI de la UPM que haya solicitado al Ministerio un PTA en la convocatoria de 2021 (fecha de envío de solicitud en 2022).

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/entrada>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de marzo de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado se solicitará al Vicerrectorado de Asuntos Económicos el contrato y nóminas mensuales de los PTA activos que hayan solicitado esta ayuda.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

En la **modalidad 1**:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Identidad del beneficiario PTA.
3. Cuenta OTT asociada utilizada para pagar el resto del coste de contratación asociado a la retribución mínima que exige el Ministerio.

En la **modalidad 2**:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Código de la propuesta de PTA enviada al Ministerio
3. Solicitud enviada al Ministerio en fichero PDF
4. Justificación para aquellos que hayan optado por la modalidad 2.b. (200 palabras)

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4.
2. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
3. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.
4. En la modalidad 2, las solicitudes no financiadas por el Ministerio.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes de la modalidad 1 se valorarán en la Comisión de Investigación del mes de noviembre.

Las solicitudes de la modalidad 2 se valorarán por la Comisión de Investigación una vez el Ministerio publique la Resolución Definitiva de expedientes de la convocatoria de 2021.

La concesión mediante resolución rectoral será directa en ambas modalidades, una vez se cuente con la Resolución Definitiva de PTA concedidos del Ministerio para la convocatoria de 2021.

En la Modalidad 2, la Comisión de Investigación determinará el porcentaje de ayuda en función del cumplimiento de los requisitos expresados en el Artículo 1.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de esta, tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es)".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

En la modalidad 1 el pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta OTT de la que salen los fondos para pagar el contrato.

**Solamente se reembolsará en la cuenta que soportó el gasto siempre que no se trate de un proyecto con financiación externa cerrado o ya justificado, en cuyo caso no se podrá pagar la ayuda del Programa Propio.**

En la modalidad 2 el pago de la ayuda se incorporará directamente a los contratos de los PTA en el momento de su formalización.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
3. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
4. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
5. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Los beneficiarios elaborarán un informe final según el modelo de seguimiento establecido por el Ministerio.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 27 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS**  
**PARA ACTUACIONES DE ALTO IMPACTO DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE I+D+i**  
***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover actuaciones suplementarias de alto impacto de resultados de la actividad de I+D+i entre los investigadores que realizan su actividad en la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Existen proyectos o líneas de proyectos de I+D+i que, con carácter adicional a su ejecución según lo contemplado en el plan de trabajo financiado en la convocatoria que les dio lugar, pueden ser susceptibles de realizar alguna **actuación suplementaria concreta para situar sus resultados en un plano excepcionalmente muy alto de impacto social, mediático, científico y/o económico para la UPM.**

Para ser elegibles en esta convocatoria, deberá poderse demostrar dicho muy alto impacto excepcional por la realización de dichas **actuaciones suplementarias concretas, mediante manifestaciones necesariamente sobrevenidas de terceros con reconocida relevancia internacional.**

**En ningún caso, estas actuaciones podrán estar o haber estado financiadas en el plan de trabajo del proyecto o de los proyectos financiados en convocatorias regionales, nacionales e internacionales o por instituciones públicas o privadas (aunque en su caso, sí pudiera figurar como posible trabajo futuro en caso de obtención de los resultados pretendidos), ni tampoco en ninguna otra convocatoria del Programa Propio de Investigación; esto último sin perjuicio de que, al mismo efecto de dichas actuaciones suplementarias, se puedan conseguir o haber conseguido patrocinios a la UPM por terceros.**

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Esta convocatoria tiene como principal objetivo identificar y ayudar económicamente a las mencionadas actuaciones suplementarias para situar resultados de I+D+i en un plano **excepcionalmente** de muy alto impacto según lo descrito en los párrafos anteriores.

Ejemplos de actividades suplementarias concretas de alto impacto:

1. Gastos de viaje, si las condiciones sanitarias los permiten, para desplazarse a recoger, con motivo de resultados de un proyecto o línea de proyectos de I+D+i, premios y distinciones internacionales de reconocido prestigio como pueden ser las de Academias y de Instituciones o entidades Internacionales (por ejemplo, NASA, ESA, W3C, ETSI, etc.), tanto públicas como privadas.
2. El lanzamiento o puesta en marcha de un dispositivo, sistema, o software, etc., que haya sido diseñado y desarrollado en la UPM con impacto internacional, bien sea en solitario o en consorcio.
3. Gastos de viaje, si las condiciones sanitarias lo permiten, para desplazarse al objeto de participar activamente en la presentación de un prototipo, variedades vegetales, etc., en una fase final de un concurso internacional.

Estas actividades, y otras de naturaleza similar, tienen en común que no están previstas, son excepcionales, pero tienen un valor estratégico para la UPM por su singularidad y relevancia internacional.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Esta ayuda financiará de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por investigador en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por estructura de I+D+i en el año en curso.
3. Sólo se concederá una ayuda por proyecto o línea de proyectos en el año en curso.
4. La actividad debe realizarse en el año 2022.
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. En todas las situaciones en las que aparezca o se haga referencia a la actuación suplementaria de alto impacto, deberá aparecer el logo de la UPM y el nombre de la 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español ortográfico con tilde).

La cuantía de cada ayuda podrá ser como máximo de 15.000€ previa presentación de facturas.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes podrán ser PDI con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. Podrán también ser solicitantes los Profesores Ayudantes Doctores, que deberán además ser o haber sido, de manera demostrable, autores en primer término del objeto de la acción suplementaria, y en todo caso sin perjuicio de que deberán cumplir todo lo dispuesto en este Artículo.

Los solicitantes deben estar en activo en la UPM y deben tener contrato vigente en la UPM el día de la fecha de pago de la factura.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha de pago de la factura esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes **estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 4 de octubre de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET), o hasta agotar el presupuesto disponible.**

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Identidad del solicitante y tipo de contrato, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Descripción de la actividad suplementaria concreta de alto impacto internacional, incluyendo presupuesto orientativo (máx. 4 páginas).
3. Justificación de los motivos por los que la actividad suplementaria concreta es de alto impacto social, mediático, científico y/o económico para la UPM (máx. 1 página).
4. Documentos acreditativos manifestando, por parte de terceros con reconocida relevancia internacional, la importancia de la actividad suplementaria concreta con motivo de los resultados del proyecto o línea de proyectos realizados en la UPM.
5. Declaración jurada del solicitante de que dicha actividad no ha estado financiada o siquiera contemplada en el plan de trabajo del proyecto o los proyectos financiados en convocatorias (aunque en su caso, sí pudiera haber figurado como posible trabajo futuro en caso de obtención de los resultados pretendidos), como asimismo tampoco en ninguna otra convocatoria del Programa Propio de Investigación, o en convocatorias regionales, nacionales e internacionales; esto último sin perjuicio de que, al mismo efecto de dichas actuaciones suplementarias, se puedan conseguir o haber conseguido patrocinios a la UPM por terceros.
6. Declaración jurada del solicitante de los Patrocinios recibidos para la acción suplementaria, comprometiéndose a actualizarla en su caso mediante subsiguientes notificaciones al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado a medida que fuere produciéndose cualquier variación en los patrocinadores. Esta declaración lo será tanto a los efectos económicos del Artículo 8, como a los de publicidad por parte de la UPM en la que deberá figurar la lista completa de patrocinadores de la acción suplementaria evitando así incurrir en omisión en dicha publicidad. (máx. 2 páginas)

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos
4. El que la actuación suplementaria propuesta esté contemplada en alguna ayuda del Programa Propio de Investigación, o pueda ser financiada por un proyecto del Plan Nacional o Proyecto Internacional, o haya sido financiada o contemplada en el plan de trabajo del proyecto o proyectos financiados que le dieron lugar en sus respectivas convocatorias.
5. La falsedad en las declaraciones por acción o por omisión, sin perjuicio de otras acciones por este motivo.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección **programapropio.investigacion@upm.es**. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán por orden de llegada en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral a medida que vayan siendo aprobadas por la Comisión de investigación. En su caso, la Comisión de Investigación podrá solicitar la ayuda de Asesores Externos.

Los criterios que se utilizarán para valorar el alto impacto de los resultados de la actividad investigadora son:

1. Invitación o reconocimiento por parte de un tercero relevante internacionalmente.
2. Carácter excepcional de la actividad de los resultados de I+D+i en el concierto internacional.
3. Impacto en medios de comunicación y especializados internacionales.
4. Impacto en la sociedad.
5. Recorrido previo y futuro de la iniciativa y su potencial de continuidad, escalabilidad y proyección internacional.
6. Reconocimiento singular o excepcional por parte de la industria o el sector económico.

En caso necesario, se utilizará como guía orientativa lo dispuesto para valorar la Transferencia del Conocimiento e Innovación, según lo expresado en los criterios establecidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOE del 26-11-2018), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas la Comisión de Investigación propondrá la financiación hasta agotar presupuesto según se establece en el artículo 2º.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación,

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, y mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación. En dicha cuenta OTT se ingresarán, a su vez, todos los patrocinios de terceros que pudieran recibirse en la UPM para la misma actividad suplementaria concreta, debiendo transferirse a dicha cuenta OTT los que, en su caso, hubieran sido recibidos con anterioridad a la concesión de la ayuda UPM a los mismos efectos, y todo ello según la declaración jurada y sus correspondientes actualizaciones, conforme a lo indicado en el Artículo 4, realizadas por el solicitante de la ayuda.

Los patrocinadores cuyos ingresos figuren en la mencionada cuenta OTT serán los únicos que la UPM vendrá obligada a manifestar como tales en cualquier publicidad, sin perjuicio de que se considere adicionalmente la mención a otros patrocinadores institucionales de carácter global a la UPM.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido, no estando permitida más de una y única justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre el uso del logo y 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades del grupo de I+D+i.
- Entregar la documentación que se mencione en el artículo 10.
- Junto con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la actuación de alto impacto.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 25 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS**  
**PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE I+D+i EN UN ENTORNO DE CRISIS SANITARIA**  
***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

El Plan UPM de recuperación escalonada de la actividad de I+D+i comenzó con actividades presenciales en infraestructuras, equipamientos y laboratorios experimentales que no se pueden utilizar por medios telemáticos. La actividad de investigación se ha ido adaptando a las directrices del Gobierno y de la Comunidad de Madrid combinando la presencialidad con el teletrabajo.

Como parte fundamental de este Plan, las estructuras de investigación deben mantener las condiciones de seguridad e higiene indispensables que garanticen una reincorporación en condiciones de máxima protección y acordes con la legislación al efecto, lo que conlleva un gasto adicional sobrevenido en investigación. Asimismo, las estructuras de investigación deben permitir a sus investigadores combinar la modalidad presencial y el teletrabajo.

El objetivo de esta convocatoria es dar apoyo a las estructuras de investigación para hacer frente a los gastos sobrevenidos por la pandemia de COVID-19 que implica, entre otros, el acondicionamiento de los espacios de investigación para garantizar condiciones de seguridad e higiene en el trabajo presencial, facilitar el trabajo de los investigadores de manera telemática y fomentar la cooperación con otros investigadores internacionales de manera telemática.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objetivo cofinanciar los gastos generados por la pandemia de COVID-19, que hayan tenido que desembolsar o que vayan a realizar las estructuras de investigación a lo largo del año 2022.

La ayuda presenta dos modalidades:

**Modalidad 1: Centros e Institutos de I+D+i**

**Modalidad 2: Grupos de Investigación**

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por otro Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A con una dotación total de 150.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Se establecen las siguientes condiciones:

1. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
2. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. El importe de la ayuda no podrá destinarse a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
4. Se consideran gastos financiables por esta ayuda:
  - a. Los gastos en material fungible o inventariable relacionado con la protección de las personas e higiene en el trabajo.
  - b. Material de ofimática y pequeño equipamiento para facilitar el trabajo telemático y fomentar la cooperación con otros investigadores internacionales de manera telemática.
  - c. Gastos de material inventariable destinado a la compra de equipamiento para videoconferencia.
  - d. Gastos de licencias de software para realizar reuniones telemáticas
5. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por estructura de investigación.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrá solicitar estas ayudas:

**Modalidad 1:** Directores de Institutos y Centros de I+D+i.

**Modalidad 2:** Directores de Grupos de Investigación.

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

La presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior será objeto de exclusión.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes en ambas modalidades deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección **programapropio.investigacion@upm.es**.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de marzo de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

#### **Modalidad 1: Centros e Institutos de I+D+i**

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.

#### **Modalidad 2: Grupos de Investigación**

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Los directores de grupos que forman parte de un Centro o Instituto deberán indicar en su solicitud si el presupuesto de esta convocatoria se incorpora al Centro o Instituto de I+D+i o si prefieren realizar una gestión de los fondos a nivel de grupo. Si optan por incorporar el presupuesto al Centro o Instituto, los fondos asignados aparecerán en la Resolución Rectoral en la modalidad 1.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de solicitud en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las que incluyan algún documento en blanco,
4. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán revisar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

1. Se utilizará el censo del Observatorio de I+D+i a la fecha de 20 de enero de 2022, para conocer el número de personas dadas de alta en los Grupos, Centros e Institutos de I+D+i.
2. Se asignará una cantidad por persona (investigador, gestor, técnico, etc.).
3. La cantidad asignada a cada Grupo, Centro o Instituto de I+D+i, será el resultado de multiplicar la cantidad por persona, por el número de personas que consten en el Observatorio de I+D+i en el Grupo, Centro o Instituto a fecha de 1 de febrero de 2022.
4. Los Grupos que formen parte de Centros o Institutos de I+D+i podrán decidir en el momento de la solicitud si el presupuesto de esta convocatoria se incorpora al Centro o Instituto de I+D+i o si prefieren realizar una gestión de los fondos independientes. En función de la opción seleccionada, la ayuda se publicará en la modalidad 1 o 2 de la Resolución Rectoral.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta abierta a nombre del solicitante en la OTT.

#### **Modalidad 1: Centros e Institutos de I+D+i**

El Director de Centro o Instituto dará las indicaciones oportunas sobre cómo realizar las compras internamente en su Centro o Instituto, teniendo las obligaciones de justificación indicadas en el artículo 9.

#### **Modalidad 2: Grupo de Investigación**

El Director del grupo dará las indicaciones oportunas sobre cómo realizar las compras, teniendo las obligaciones de justificación indicadas en el artículo 9.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 25 de Enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES  
PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONA  
DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A UN MES**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Las ayudas a PDI e investigadores doctores para realizar estancias de investigación internacional se orientan a fortalecer e internacionalizar la actividad investigadora, a fomentar las iniciativas de investigación conjuntas con instituciones internacionales de prestigio altamente competitivas en el área científica del solicitante, a incrementar el número de tesis en cotutela, la participación de la UPM en los programas financiados por la Unión Europea y en proyectos bilaterales con países de Asia, Estados Unidos y Rusia.

Estas ayudas están en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la LOU en el que se establece que las Universidades fomentarán la movilidad de su personal docente e investigador, y el artículo 147 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno, que establece el derecho de disfrute de licencias del personal docente e investigador.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria***

Las ayudas a PDI e investigadores doctores para realizar estancias de investigación internacional tratan de promover la realización de estancias en el extranjero de duración igual o superior a un mes, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, en Universidades públicas o privadas, centros de investigación públicos o privados altamente competitivos, o departamentos de I+D+i de empresas, por parte del personal docente e investigador en activo con dedicación a tiempo completo de la UPM, y de los beneficiarios de programas oficiales de contratación de doctores de tipo internacional, nacional, regional y Programa Propio.

***Artículo 2. Dotación***

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 100.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a estancias en el extranjero cuya finalidad sea investigadora a través de trabajos en Universidades, centros o laboratorios de investigación públicos o privados altamente competitivos, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Estas ayudas son incompatibles con:

- El disfrute de un período sabático y no se pueden utilizar para financiar el mismo, ni siquiera parcialmente.
- Las Ayudas Salvador de Madariaga y José Castillejo para la misma estancia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500€ para Europa y de 1.000€ para el resto del mundo, así como una cantidad mensual en el importe que se determine, que será fijada en función del monto de otras ayudas obtenidas, de las características del trabajo a realizar, del centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.700 €, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen. Al haberse incrementado en 200 € el máximo mensual con respecto a las ayudas de 2019, dicha cantidad como máximo se puede destinar también a las pruebas de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, seguro de viaje y tramitación de visado si fuera necesario.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de seis meses. En este sentido se alerta a los interesados en relación con el artículo 8 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, así como del artículo 147 de los Estatutos de la UPM que regulan las percepciones salariales durante las licencias por docencia e investigación después del tercer mes de estancia.
3. La estancia debe cubrir como mínimo un mes (contado de fecha a fecha) en el año natural 2022. En el caso de que la estancia abarque meses de 2021 o de 2023, únicamente los meses del año 2022 serán objeto de la presente ayuda.
4. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2022. La estancia deberá realizarse en un solo centro de destino.
5. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM.
6. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada como carta de invitación en donde se mencione explícitamente la duración de la estancia.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

7. Los solicitantes deberán contar con la licencia de docencia e investigación, de acuerdo con la legislación vigente, que en ningún caso será concedida sin el informe previo de departamento y del centro que incluya la aceptación de las obligaciones docentes del solicitante, sin incremento del número de profesores.
8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.
9. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia.
10. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
11. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente los de locomoción, manutención, estancia (alojamiento). Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje. La suma de los gastos por pruebas y seguros está incluida en la mensualidad de 1700 euros. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales posdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización de la estancia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 4 de abril de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET).**

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Instituto, Centro de I+D+i o Grupo de investigación reconocido al que pertenezca el solicitante si es PDI en activo.
3. Universidad o empresa, ciudad, país y fechas en las que se realizará la estancia.
4. Si la estancia se realiza en una universidad, posición de ésta en el ranking QS y en el ARWU en el momento de realizar la solicitud.
5. Si la estancia es en un departamento de I+D+i de una empresa, descripción de las capacidades de investigación del departamento (máximo 400 palabras); documento en el que se recoja el acuerdo de reconocimiento de la propiedad intelectual y derechos de explotación de resultados del trabajo realizado por el beneficiario, con la entidad de acogida.
6. Licencia del Rector informada favorablemente por el Director del Departamento y el Director del Centro.
7. Carta de invitación del responsable del centro, departamento o grupo de investigación en el que realizará la estancia.
8. Cantidad solicitada, con desglose de gastos usando el formulario previaje o postviaje según modelo OTT (se recuerda que el previaje original en papel con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes).
9. Plan de trabajo y resultados esperados (máximo 400 palabras).
10. Acuerdo de cotutela internacional de doctorado, según procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado de 23 de mayo de 2017, con la institución que se visita de un doctorando dirigido por el solicitante, caso de existir.
11. Documento acreditativo de proyectos bilaterales con países de Asia, Estados Unidos o Rusia, indicando si participa como IP o como miembro del equipo investigador.
12. Documento acreditativo de haber sido beneficiario de ayudas oficiales para estancias de movilidad en convocatorias competitivas externas a UPM, entre otras "José Castillejo", en las convocatorias de últimos tres años, caso de existir.
13. Documento acreditativo de interrupción de la carrera investigadora, caso de haberse producido.
14. Fecha de defensa de tesis.
15. Número de sexenios reconocidos.
16. Fecha de reconocimiento del último sexenio.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

17. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias completas JCR Q1 o Q2, con DOI de la publicación. Para el caso de la ETS Arquitectura: revistas en posiciones Q1 y Q2 de los listados recogidos en los "[Criterios de calidad de las tesis](#)" de la UPM aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2017.
18. Si el solicitante no puede solicitar sexenio CNEAI, hasta 10 referencias a patentes de las que sea titular según referencia OTRI-UPM.
19. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo
4. Las que no dispongan de carta de invitación del organismo receptor o no hayan obtenido la licencia de docencia e investigación a la fecha del cierre de la convocatoria

Es causa de exclusión haber sido beneficiario de esta ayuda en la convocatoria 2021

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Hasta 20 puntos, por la excelencia del centro de destino según la mejor posición en los listados QS y ARWU con respecto a la de UPM para las universidades, o según el informe de capacidades de investigación del centro de destino si se trata de una empresa.
2. Hasta 5 puntos, por el plan de trabajo orientado al desarrollo de actividades de investigación o innovación.
3. 10 puntos, si el solicitante es director de una tesis en cotutela con la institución que visita.
4. 10 puntos si acredita haber sido beneficiario de ayudas oficiales para estancias de movilidad en convocatorias competitivas externas a UPM desde 2018.
5. 10 puntos si el solicitante es IP de un proyecto de investigación que cofinancie la estancia en el contexto de programas financiados por proyectos bilaterales en convocatorias públicas competitivas con Estados Unidos, Rusia o países de Asia; 5 puntos si es miembro del equipo investigador (no IP).
6. 5 puntos por cada periodo de 6 años o fracción de interrupción de su actividad

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

investigadora demostrada, por motivos justificados (maternidad/paternidad, enfermedad, etc).

7. 15 puntos si el solicitante ha terminado su tesis doctoral en fecha posterior a 1 de enero de 2009.
8. Adicionalmente, 5 puntos si el solicitante ha terminado la tesis doctoral en fecha posterior al 1 de enero de 2015.
9. Para los solicitantes bajo figuras que pueden solicitar el reconocimiento de sexenios: 5 puntos por sexenio reconocido, más 5 puntos si la fecha de concesión del último sexenio es posterior a 31 de diciembre de 2015.
10. Para los solicitantes bajo figuras que no pueden solicitar el reconocimiento de sexenios o que no han podido pedir su primer sexenio: hasta 10 puntos, sumando 2 puntos por cada publicación indexada JCR Q1 o Q2 realizada desde la fecha de defensa de su tesis doctoral, o bien, para la ETS Arquitectura, revistas en posiciones Q1 y Q2 de los listados recogidos en los Criterios de calidad de las tesis".
11. Para los solicitantes bajo figuras que no pueden solicitar el reconocimiento de sexenios o que no han podido pedir su primer sexenio: hasta 10 puntos, sumando 2 puntos por cada patente de la que el solicitante sea titular.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario sume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la misma en caso de ser necesario.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2022, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.

- Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, una breve memoria científica en la que se detallarán las actividades, resultados y la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PDI**  
**PARA PROYECTOS SEMILLA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL**  
***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Las actividades de investigación de la UPM en colaboración con Asia y Estados Unidos se encuentran en expansión gracias a la oportunidad que supone tanto la experiencia acumulada en relaciones con las universidades, centros e institutos de investigación como la creciente disponibilidad de fondos propios de estos países y de la Unión Europea enfocados a cooperación en investigación con países extracomunitarios.

Precisamente esta convocatoria pretende contribuir a incrementar aún más estas acciones de investigación eliminando la barrera que supone el lanzamiento de una propuesta de investigación conjunta de la UPM con un socio de Asia y de Estados Unidos. Así esta ayuda viene a complementar las ya existentes en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

Para que estas ayudas cumplan con su objetivo se requiere que la solicitud se lleve a cabo con una entidad de investigación en un país con la que la UPM haya firmado previamente un convenio para proyectos semilla de investigación. De esta forma se asegura que la entidad correspondiente en el país se compromete a financiar también el proyecto semilla a sus grupos de profesores participantes y se establece un marco equilibrado de incentivos.

La UPM ya participa en iniciativas institucionales de investigación con diversas instituciones en Asia y EE. UU., entre otras:

1. En **China**, entre otras, con: Beihang University, Beijing Institute of Technology, Beijing Jiaotong University, Beijing Sports University, Beijing University of Chemical Technology, Beijing University of Posts and Telecommunications, Chinese Academy of Sciences, Harbin Institute of Technology, Nanjing Agricultural University, Nanjing University of Posts and Telecommunications, Northwestern Polytechnical University, Southeast University, Southwest University, Suzhou University, Tianjin University, Tongji University, Xi'an Jiaotong University.
2. En **Corea**, entre otras, con Hankuk University, Korea Advance Institute of Science and Technology, Seoul University.
3. En **India**, entre otras con: Centre of Environmental Planning and Technology, Indian Institute of Technology Bombay, Indian Institute of Technology of Dhanbad, Indian Institute of Technology Madras.
4. En **Estados Unidos**, entre otras con: Universidad de California, Universidad de Harvard, Massachusetts Institute of Technology (MIT), Michigan State University, Illinois Institute of Technology, Purdue, George Mason, Smith College, Cornell.
5. En **Japón**, entre otras con: Keio University, National Institute of Informatics, Tokyo Tech.
6. En **Malasia**, entre otras con: Universiti Sains Malaysia, Universiti Kuala Lumpur.

En cualquier caso, si existe el interés para establecer un proyecto de investigación con una entidad asiática o estadounidense que no se encuentra en la lista anterior y/o con la que aún no se ha firmado el acuerdo para proyectos semilla, se puede contactar con la Delegación para Asia ([delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)) o la Delegación para Norteamérica ([delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es)) del Vicerrectorado de Internacionalización, para lanzar la correspondiente iniciativa institucional. Hay que tener en cuenta a este respecto que la UPM ya



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

mantiene colaboración con muchas otras universidades y centros de investigación de prestigio en Asia y Estados Unidos, aunque no necesariamente aún en el ámbito de la investigación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

#### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos y acciones exploratorias con grupos de investigación en universidades, centros e institutos de investigación en Asia y Estados Unidos que tengan un convenio de colaboración con la UPM para realizar proyectos semilla de investigación en cooperación.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 50.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Esta ayuda tendrá carácter bianual. La cuantía de la ayuda será como máximo de 10.000€ distribuida en dos anualidades siguiendo el esquema:

##### **1ª Anualidad:**

Se dispondrá de hasta 5.000€ por proyecto semilla para financiar los gastos descritos en esta convocatoria.

##### **2ª Anualidad:**

El desembolso de 5.000€ estará condicionado a la solicitud de un proyecto conjunto entre la UPM, la universidad contraparte y otros socios si los hubiera, a convocatorias del Horizon Europe o de Organismos o Programas específicos de Estados Unidos o de países asiáticos.

1. En los países asiáticos, las convocatorias de investigación de la National Science Foundation o programas equivalentes del Ministry of Science and Technology en China, SPARC en India o similares en otros países asiáticos.
2. En Estados Unidos, las convocatorias de investigación de la National Science Foundation, departamentos o agencias del Gobierno Federal (como el National Institutes of Health por ejemplo), programas equivalentes del Gobierno Federal, entidades filantrópicas o institutos de investigación independientes.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Para poder ser beneficiario de la segunda anualidad, los beneficiarios que fueron de la ayuda en la convocatoria de 2021 con países asiáticos deben remitir al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado la propuesta conjunta presentada ante el organismo financiador **antes del 4 de octubre de 2022 y han de realizar la solicitud según se indica en el artículo 5 de esta convocatoria.**

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso en la anualidad 1.
2. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 si bien cada parte de la ayuda debe ejecutarse en su anualidad.
3. Debe existir un convenio de colaboración entre la UPM y la Entidad contraparte para llevar a cabo proyectos semilla de investigación en cooperación o una carta oficial de la entidad contraparte explicitando el apoyo económico al grupo de investigación de su Universidad o Institución (consultar con la Delegación para Asia o la Delegación para Norteamérica).
4. La gestión económica del proyecto debe realizarse por la OTT.
5. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
8. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente:

1. Los gastos de viaje, manutención y alojamiento del PDI solicitante. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje.
2. Gastos protocolarios hasta 5% de ayuda solicitada.
3. Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto en la que participen investigadores de la UPM y de la Universidad contraparte.
4. Gastos asociados al catering en sesiones de trabajo presenciales en la UPM con el equipo investigador de la Universidad contraparte, previa presentación de agenda y asistentes.
5. Dadas las especiales dificultades para realizar viajes por la pandemia, procede ampliar el tipo de gastos elegibles si el solicitante no pudiera viajar, incluyendo:
  - a) Salario de un estudiante de doctorado que esté matriculado a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid para que trabaje en

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

la propuesta del proyecto con la entidad contraparte desde la UPM, hasta el 50% de la ayuda solicitada. Se recuerda que la contratación se adaptará a los términos del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y su implementación en la UPM.

- b) Gastos de material fungible para realizar experimentos, hasta 30% de ayuda solicitada.
- c) Adicionalmente podrán viajar previa solicitud de permiso al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado otros miembros de la Estructura de I+D+i del Solicitante que formen parte de la misma con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Podrán viajar: PDI con vinculación permanente, PDI sin vinculación permanente y contratados predoctorales y posdoctorales de programas oficiales. Las personas que viajan han de tener contrato activo en la UPM durante al menos dos meses más a la fecha de finalización del viaje.
- d) Sobre los desplazamientos
  - i. Los viajes serán siempre de al menos 10 días naturales.
  - ii. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.
  - iii. Los gastos de seguro de viaje con las limitaciones indicadas.
  - iv. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida.
  - v. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje o cualquier otro requisito que imponga el país destino.

No se podrán utilizar en otros capítulos de gasto, en particular quedan explícitamente excluidos: pagos por colaboración, remuneración de ponentes y asistencia a congresos, y los gastos de viaje, manutención y alojamiento de los investigadores de la universidad contraparte. El importe de la ayuda no podrá superar los gastos realizados en las actividades objeto de la ayuda, ni destinarse a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. En el caso de que el solicitante sea un PDI doctor sin vinculación permanente, la fecha prevista de ejecución del proyecto tiene que estar incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Además, deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.
3. El profesor solicitante debe ser el Investigador Principal del proyecto que se propone.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de la convocatoria, y deberá mantenerse durante todo el período de disfrute de la ayuda.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/entrada>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

La presentación de solicitudes estará abierta desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta:

- i. Con cargo a este presupuesto están incluidas las seis solicitudes ya concedidas de la modalidad 1 con Instituciones en Asia según Resolución Rectoral de 2 de noviembre de 2021 y relativa a la convocatoria de Proyectos Semillas de investigación Internacional en Asia de 2021.  
[https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Investigacion/ProgramaPropio/ProgramaPropio2021/ProyectoSemilla\\_4\\_def.pdf](https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Investigacion/ProgramaPropio/ProgramaPropio2021/ProyectoSemilla_4_def.pdf)
- ii. El **4 de abril de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)** para nuevas solicitudes que pidan la 1ª anualidad para ser ejecutado con presupuestos del año 2022.
- iii. El **3 de junio de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)** para nuevas solicitudes que pidan la 1ª anualidad para ser ejecutado con presupuestos del año 2022, en caso de que no se haya consumido el presupuesto disponible.
- iv. El **4 de octubre de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)** para solicitudes de 2ª anualidad para ser ejecutado con presupuestos del año 2022.

El **4 de octubre de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)** para solicitudes de 1ª anualidad de un proyecto semilla para ser ejecutado con presupuestos del año 2023 en Asia o en Estados Unidos. Estas ayudas se financiarán con el presupuesto de 2023.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Para las solicitudes de la 1ª anualidad:
  - a. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
  - b. Identificación de la Universidad y país con la que se solicita el proyecto semilla.
  - c. Descripción del proyecto semilla, tareas y calendario previsto de actividades firmado por el solicitante UPM y el investigador en la universidad contraparte, y presupuesto desglosado en anualidades (fichero PDF de dos páginas).
  - d. Compromiso de la universidad contraparte de financiar el proyecto (solo necesario en el caso de Universidades con las que la UPM no ha firmado un acuerdo de proyectos semilla, en caso de duda consultar a la Delegación para Asia o Delegación para Norteamérica).
  - e. CV Abreviado en formato PDF máximo de 4 páginas.
2. Para las solicitudes de la 2ª anualidad:
  - a. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
  - b. Fichero PDF con la propuesta enviada al organismo de financiación de entre los que se indican en el artículo tercero.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de documentos de la solicitud en blanco, o formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. Las solicitudes que se hayan registrado en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
5. Ausencia del compromiso de la entidad contraparte de financiar el proyecto.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse a la Delegación para Asia ([delegacion.asia@upm.es](mailto:delegacion.asia@upm.es)) o a la Delegación para Norteamérica ([delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es)) del Vicerrectorado de Internacionalización.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

La Comisión de Investigación evaluará en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación las solicitudes presentadas para la primera y segunda anualidad.

La Comisión de Investigación delegará la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidente: Vicerrector con competencias en investigación.
- b) Vocales:
  - Un miembro de la Comisión de Investigación.
  - Director para Asia.
  - Director para Norteamérica.

c) Secretario: Adjunto con competencias en Investigación.

La Comisión de Valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión elevará a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva el listado de solicitudes seleccionadas y denegadas, tras su valoración de acuerdo al criterio de:

1. Interés estratégico del proyecto en el contexto de la estrategia UPM (30 puntos).
2. Interés estratégico con la Institución contraparte (30 puntos).
3. Méritos del solicitante y su grupo de investigación, incluyendo el grado de aprovechamiento de los proyectos semilla concedidos en el pasado (en su caso) (30 puntos).

Se dará prioridad a las solicitudes con el Illinois Institute of Technology y con las Universidades de Nanjing (como Southeast Univ., Nanjing Univ., Nanjing Univ. of Science and Technology, Nanjing Univ. of Posts and Telecommunications, Nanjing Univ. of Aeronautics and Astronautics, Hohai Univ., Nanjing Agricultural Univ., Nanjing Forestry Univ., China Pharmaceutical Univ., y Nanjing Institute of Technology), que sirvan para potenciar las actividades del Centro de Innovación en Nanjing.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Realizar un breve informe de las actividades realizadas y enviarlo a la Delegación correspondiente (Asia o Norteamérica) y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado antes del **16 de enero de 2023**.
2. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
3. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la misma.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PDI**  
**PARA REALIZAR PLANES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN MENTORIZADA**  
**Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022**

La estrategia HRS4R (las siglas en inglés, Human Resources Strategy for Research, estrategia para gestionar al personal investigador o Estrategia de Recursos Humanos para Investigación) es una iniciativa puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las universidades e instituciones de investigación y a las organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la Carta Europea del Investigador y del Código de Conducta para la contratación de investigadores. La finalidad última de la Comisión es contribuir al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo, con procesos de selección transparentes y basados en el mérito y la capacidad para los investigadores. La UPM recibió el *Consensus Report* el 17 de julio de 2019 por parte de la CE, obteniendo el Sello HRS4R, sumándose así a otras 100 instituciones españolas y 500 europeas.

Una vez obtenido el sello, los Vicerrectorados de Calidad y Eficiencia, Investigación, Doctorado e Innovación y de Asuntos Económicos han creado un grupo de trabajo para poner en práctica el Plan de Acción, que comprende entre otras, la realización de un programa de Mentorías para jóvenes investigadores, que ya está en funcionamiento a través de la Escuela Internacional de Doctorado, y un segundo programa Mentor para PDI con vinculación permanente,

El **Programa Mentor** de esta convocatoria del Programa Propio en la UPM está encaminado a fomentar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente que principalmente realizan tareas docentes o de gestión y, con menor intensidad, actividades de investigación, innovación y transferencia.

El programa mentor distingue la figura del *profesor mentor* y la del *profesor mentorizado* e incluye una serie de actuaciones que consisten en:

1. Identificar un conjunto de profesores que desean voluntariamente ser mentorizados para impulsar su actividad de investigación, de innovación o de transferencia. El profesor mentorizado puede pertenecer, o no, a una Estructura de I+D+i consolidada (Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación). Estos profesores podrán realizar su actividad en cualquiera de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en Actividad Física y del Deporte.
2. Identificar un conjunto de profesores mentores pertenecientes a Estructuras de I+D+i consolidadas, con dos tramos de investigación reconocidos por CNEAI consecutivos y con sexenio activo. Los sexenios podrán ser de investigación o de transferencia.
3. Elaborar un catálogo de actividades formativas para los profesores mentorizados.
4. Realizar una actividad durante el curso 2022/23 para los profesores mentores y mentorizados por parte del Vicerrectorado con competencias en Investigación, Innovación y Doctorado.
5. Continuar en el Programa Propio de I+D+i de la UPM la convocatoria de ayudas de "proyectos precompetitivos".

La convocatoria incluye dos modalidades:

Modalidad 1: Planes Individualizados de Mentoría.

Modalidad 2: Proyectos Precompetitivos para aquellos profesores mentorizados en la modalidad 1 de la convocatoria del año anterior que hayan obtenido informe favorable por la Comisión de Investigación.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

#### DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene dos modalidades:

Modalidad 1. Apoyar **Planes Individualizados de Mentoría** en la investigación, innovación y transferencia hasta el 31 de diciembre 2024 **de profesores doctores con vinculación permanente, que no tienen un tramo activo (ni de investigación ni de transferencia)**. Estos profesores deben estar incorporados a Institutos de Investigación, Centros de I+D+i o Grupos de investigación consolidados antes del 31 de diciembre de 2022.

La ayuda va orientada a cubrir los gastos de actividades de investigación, innovación y transferencia realizados conjuntamente por el solicitante y el profesor mentor en la estructura en la que se integrará según un plan de trabajo descrito en el Plan Individualizado de Mentoría. En este contexto se consideran actividades de investigación, innovación y transferencia sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación o de transferencia para la CNEAI en su área de investigación.

Las actividades y ejecución del presupuesto de la ayuda podrán realizarse desde la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2022.

Modalidad 2. **Proyecto precompetitivo** para aquellos profesores beneficiarios de la modalidad 1 en el año 2021 del Programa Propio de Investigación en la convocatoria de Ayudas dirigidas al PDI para realizar planes de investigación e innovación mentorizada que: (i) hubieran presentado sus Planes Individualizados de Mentoría en dicha convocatoria y (ii) obtuvieran una valoración positiva de las actividades realizadas, según lo establecido en el artículo 10 de dicha convocatoria, por parte de la Comisión de Investigación.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2022.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Se asigna una distribución inicial de 24.000€ para la modalidad 1 y de 6.000€ para la modalidad 2. En el caso de que, una vez resuelta la convocatoria según las condiciones marcadas en este texto, el número de ayudas en una de las dos categorías fuese inferior a la dotación asignada, se podrán reasignar los fondos remanentes a la otra categoría previa consulta a la Comisión de Investigación.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

##### **Modalidad 1: Planes Individualizados de Mentoría**

Los solicitantes de esta modalidad tendrán que definir un Plan Individualizado de Mentoría en la investigación, innovación o transferencia hasta el 31 de diciembre de 2024, acorde con las líneas de investigación del profesor mentor y en el contexto de la Estructura de I+D+i a la que se incorpora, o en la que ya está incorporado, el profesor mentorizado y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado como muy tarde el **13 de enero de 2023**. Este Plan debe incluir:

- a) Un plan de trabajo con un conjunto de actuaciones (por ejemplo, de formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, curso de ensayos y calibraciones, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2024, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas en el plan de trabajo.
- b) Definición de la línea de investigación o innovación y encaje con alguna de las líneas de investigación o innovación en las que trabaje el mentor y con la actividad de I+D+i de la Estructura de investigación a la que se incorporará el profesor mentorizado,
- c) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que se adjunta a la convocatoria, y que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
- d) Resultados esperados hasta el 31 de diciembre 2024.

La cantidad máxima asociada para la elaboración del Plan Individual Mentorizado será de hasta 4.000 €.

##### **Modalidad 2: Proyecto Precompetitivo**

Los solicitantes de esta modalidad definirán un Proyecto Precompetitivo basado en el proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart ya presentado en el Plan Individualizado de Mentoría. El proyecto debe tener el visto bueno del profesor mentor (ya seleccionado en la convocatoria del año 2021) y debe realizarse en el contexto de la Estructura de I+D+i a la que se incorpora, o en la que ya está incorporado. El proyecto precompetitivo será ejecutado durante el año 2022. Se aportará (máximo 3 páginas):

- a. Objetivos del Proyecto Precompetitivo
- b. Actividades a realizar en el año en curso
- c. Planificación Temporal de actividades
- d. Presupuesto de gasto previsto para el año 2022
- e. Resultados científicos previstos
- f. Internacionalización de la actividad
- g. Relación con la Estructura de I+D+i en la que se realiza

La cantidad máxima asociada para la elaboración del Proyecto Precompetitivo será de hasta 6.000 €.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### En ambas modalidades:

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto, no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en cualesquiera de las dos modalidades en el año en curso
2. Una estructura podrá acoger como máximo a dos solicitantes.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde la fecha de resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia.
5. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de la convocatoria.
8. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en cualquier referencia a la actividad y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
9. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro hasta el 31 de diciembre del 2024. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2022, 2023 y 2024 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. Todo ello siempre condicionado al informe favorable del Director.
10. Las cantidades no gastadas en la anualidad del 2022 no se podrán utilizar en el año 2023 y serán reintegradas.
11. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movibilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movibilidades.

Con la estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ayuda prevista en la presente convocatoria permite cubrir, entre otros, los siguientes gastos:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Estancias de investigación del profesor mentorizado superiores a un mes y máximo de tres meses en centros de investigación, universidades u otros organismos.
2. Visitas de investigación del profesor mentorizado que sean inferiores a 15 días en centros de investigación, universidades u otros organismos.
3. Se consideran gastos de viaje financiados por esta ayuda únicamente los de visados, seguro de viaje, locomoción, manutención y estancia del profesor mentorizado. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo propio.
4. Se podrán financiar los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje. La suma de los gastos por pruebas y seguros no podrá exceder de 200€
5. Inscripción y asistencia a una conferencia internacional, siempre que exista una comunicación o ponencia aceptada en el evento en la que participen el profesor mentorizado y el mentor. La ayuda sólo financiará los gastos del profesor mentorizado.
6. Inscripción y asistencia del profesor mentorizado a escuelas de verano internacionales y a tutoriales asociados a conferencias internacionales.
7. Gastos de publicación en revistas indexadas y de acceso abierto, de tipo Q1 o Q2, en la que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2021 para determinar el cuartil del artículo.
8. Gastos de revisión del idioma de los artículos de revistas de tipo Q1 o Q2 en los que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2021 para determinar el cuartil del artículo.
9. Adquisición, reparación o mantenimiento de equipos o material necesario para la acción que se financia (hasta el 10% de la ayuda).
10. Se podrá financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención del profesor mentor a un evento organizado por la Comisión Europea en el contexto de Horizonte Europa y *Digital Europe* (por ejemplo, un *Information Day*) siempre que también asista el profesor mentorizado.

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilizaciones.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, becas y contratos, otros gastos de viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores o conferenciantes, remuneraciones de ponentes, complementos de personal UPM, etc.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Requisitos Generales:

1. El profesor mentorizado seleccionará un profesor que actuará como mentor, el cual debe cumplir los requisitos identificados en el presente artículo.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Si el profesor mentorizado no pertenece a una estructura de I+D+i, deberá incorporarse como miembro temporal de la estructura de investigación e innovación a la que pertenezca el profesor mentor como muy tarde antes del 31 de diciembre de 2022. Para ello, debe contar con el visto bueno del Director del Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación consolidado al que se incorpora temporalmente.
3. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro temporal hasta el 31 de diciembre 2024. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2022, 2023 y 2024 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. A partir del año 2026 el profesor mentorizado pasará a estar plenamente integrado en el grupo de investigación a todos los efectos.

Requisitos del PDI Mentorizado:

1. Profesores doctores de la UPM con vinculación permanente, a tiempo completo, en activo, que no tengan un sexenio activo, es decir, no tengan ni tramo de investigación activo (el último tramo de investigación concedido tuvo que tener fecha de finalización de 31 de diciembre de 2015 o anterior) y tampoco tengan tramo de transferencia activo.
2. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Requisitos del PDI que actúa como Mentor:

1. Debe ser profesor doctor en la UPM con vinculación permanente, en activo, a tiempo completo con fecha de finalización de su último sexenio reconocido 31 de diciembre 2015 o posterior. Aquellos profesores cuyos tramos de investigación o de transferencia se están evaluando actualmente pondrán concurrir como mentores en esta ayuda.
2. Debe tener al menos dos tramos de investigación, o un tramo de investigación y otro de transferencia, ambos consecutivos
3. Debe ser IP o miembro del equipo investigador de un proyecto activo, de investigación o de un proyecto de colaboración público-privada, obtenido en concurrencia competitiva.
4. Solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en esta convocatoria.
5. Debe pertenecer a un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de investigación consolidado.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/entrada>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 4 de marzo de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### En la Modalidad 1:

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el solicitante:

1. Identidad del solicitante, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación y de transferencia, código ORCID, entre otros, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. CV del solicitante con la indicación de su situación respecto a los sexenios de investigación y transferencia CNEAI. Solamente se valorarán los méritos del solicitante desde la fecha final del último tramo de investigación concedido: las patentes en explotación, la movilidad internacional superior a un mes, las publicaciones de tipo Q1 y Q2, las tesis doctorales dirigidas y en proceso. Así, si la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido fuera el 1 de enero de 2010, el solicitante sólo debe incluir en el CV los méritos a partir de esta fecha (4 páginas).
3. Carta de motivación firmada por el solicitante, donde exponga por qué quiere incorporarse al Programa Mentor (1 página).

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el profesor que actúa como mentor:

1. Identidad del PDI Mentor, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Referencia de un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva del Plan Estatal de la convocatoria de Retos o de Excelencia, de la Comunidad de Madrid o de la Unión Europea en la que el mentor participe como IP, Co-IP o como miembro del equipo investigador por la UPM.
3. Carta de aceptación (1 página) del mentor, con una breve justificación de los motivos para mentorizar y el grado de encaje de la investigación del profesor mentorizado con alguna de sus líneas de investigación.
4. Carta de aceptación del solicitante como miembro temporal de la estructura de I+D+i, firmada por el responsable de la estructura.

#### En la Modalidad 2:

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Identidad del solicitante (profesor mentorizado) y profesor mentor
2. El fichero PDF con la propuesta de proyecto precompetitivo que debe estar alineado con el breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que presentó en su Plan de Investigación Mentorizada.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

#### **Modalidad 1:**

Se crearán subcomisiones de la Comisión de Investigación en las siguientes áreas temáticas: Agro-forestal, Civil, Industrial, Arquitectura, y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad y evaluará el resto de acuerdo a los siguientes criterio

Para el Profesor Mentorizado:

1. 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante y pueda ser tenido en cuenta para evaluación en el tramo de investigación a partir de la información introducida en el CV según las indicaciones proporcionadas en el artículo 5. En este contexto se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.
2. 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente nacional en explotación. Sólo se valorarán las patentes incluidas en el CV que hayan sido realizadas desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido.
3. Hasta 10 puntos por las tesis doctorales ya defendidas dirigidas por el solicitante: 4 puntos por cada dirección y 2 puntos por cada codirección. A ellos se sumarán 1 punto por cada tesis con mención internacional, y dos puntos por cada tesis con premio extraordinario.
4. 2 puntos por premio extraordinario de tesis doctoral y hasta 5 puntos por otros premios.

Adicionalmente, para aquellos solicitantes que satisfagan los requisitos del artículo 4.1.a) se valorará:

5. 5 puntos por cada sexenio obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2015, hasta un máximo de 15 puntos.
6. 2 puntos por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido, hasta un máximo de 10 puntos,

Para el Profesor Mentor se valorará:

1. Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada sexenio de investigación.
2. 5 puntos si es IP o Co-IP de un proyecto activo financiado en una convocatoria competitiva.

La puntuación final se calculará sumando los puntos obtenidos por el solicitante y por el mentor. Se realizarán dos listados ordenados de solicitantes según los dos perfiles indicados en el artículo 4.1.a y 4.1.b.

#### **Modalidad 2:**

La Comisión de Investigación analizará la concesión o no de la ayuda a cada solicitante en función de la calidad del proyecto precompetitivo basado en el proyecto científico-tecnológico

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

en formato Pentachart ya presentado en el Plan Individualizado de Mentoría en la convocatoria anterior en la modalidad 1.

El número y cuantía de ayudas concedidas en cada lista vendrá determinado por la dotación presupuestaria identificada en el artículo 2. Si en una de las listas no se asignara el total de las ayudas, el remanente no asignado podrá incrementar la cantidad inicialmente presupuestada si la Comisión de Investigación lo considera pertinente.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda en 2022 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación. **Se podrán abonar gastos desde la publicación de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.**

MUY IMPORTANTE: aquellos gastos que hayan sido anticipados con cargo a un proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrán mover al presente proyecto ya que se estaría percibiendo ayuda dos veces por el mismo concepto.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Integrarse como miembro temporal (3 años) en la estructura de I+D+i. Transcurrido ese plazo, y a instancias del solicitante o de la estructura se procederá a darle de baja o de alta definitiva como miembro de la estructura.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de Investigación o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Los beneficiarios de la Modalidad 1 deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado **antes del 13 de enero de 2023** los siguientes documentos:

- a) Un plan de trabajo o Plan de Mentoría con un conjunto de actuaciones (formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2024, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas.
- b) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
- c) Memoria científico-técnica y económica de la actividad realizada en 2022, incluyendo los resultados alcanzados en las acciones de movilidad, publicaciones y actividades de formación a las que ha asistido durante el año 2022.
- d) Esta breve memoria deberá ser firmada por el profesor mentor y el mentorizado. Adicionalmente, se entregará solicitud del Director de la Estructura para incorporar al profesor mentorizado.
- e) Informe, favorable o desfavorable, del Director de la Estructura sobre la incorporación del profesor mentorizado a la Estructura que dirige de forma definitiva. La no emisión de informe se entenderá como informe desfavorable.

Los resultados alcanzados con esta ayuda serán tenidos en cuenta para la concesión de los Proyectos Precompetitivos de próximas convocatorias del Programa Propio de Investigación, valorándose las estancias continuadas de un mes o superior, la participación en al menos dos jornadas formativas organizadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

durante todo el año 2022, la aportación de una ponencia escrita en un congreso internacional o en alguna revista indexada (al menos Q2) durante el 2022. En la ponencia deberán figurar como autores el profesor mentorizado y el mentor y su filiación debe seguir la normativa de la UPM.

La Comisión de investigación evaluará la documentación aportada. Será objeto de evaluación negativa si ocurre al menos una de las siguientes circunstancias:

- No haberse presentado la memoria firmada por el receptor de la ayuda y el mentor en el plazo establecido (31 de diciembre de 2022)
- No tener informe favorable del Director de la Estructura de investigación para incorporar al profesor mentorizado a la misma.
- No haber realizado, al menos, uno de los objetivos (estancia, dos actividades formativas, ponencia escrita en conferencia internacional, o artículo en revista de tipo Q1 o Q2).
- No se haya utilizado la financiación según los criterios de esta convocatoria a juicio de la Comisión de Investigación.

Los beneficiarios de la **Modalidad 2** deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado **antes del 13 de enero de 2023** un informe con los resultados alcanzados del proyecto alienados con el plan de trabajo propuesto.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

*Madrid, a 31 de enero de 2022*

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES**  
**PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES**  
**EN CONGRESOS INTERNACIONALES**  
*Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022*

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en conferencias de reconocido prestigio internacional.

**Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 322L, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

**Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

1. La cuantía de la ayuda comprenderá únicamente el **coste de inscripción** del congreso internacional, incluyendo tutoriales y talleres.
2. En aquellos casos en los que el solicitante sea Presidente del congreso o Presidente de comité de programa, en lugar de costes de inscripción, podrá solicitar hasta las siguientes cantidades asociadas a:
  - a) los gastos de desplazamientos, dietas asociadas al alojamiento (no pagadas por la organización del congreso), previa presentación de factura y siempre que las condiciones sanitarias permitan viajar: 400€ si el congreso se celebra en España, 500€ en Europa, y 1.000€ si es fuera de Europa. En el caso de que el solicitante alargue su estancia

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

se hace notar que la ayuda se ceñirá a los gastos inherentes al Congreso en cuanto a los gastos de alojamiento. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

- b) Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.
- c) Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida. Se podrán pagar los gastos de tramitación del visado y prueba de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, así como un seguro de viaje. La suma de los gastos por pruebas y seguros no podrá exceder de 200€.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

La ayuda tiene carácter adicional a la percepción de haberes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por comunicación en el año en curso.
3. El congreso debe celebrarse en el año 2022.
4. El congreso debe ser internacional. Se considerará como tal al congreso que tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España, se celebre fuera de España, lo indique en su título ("congreso internacional"), o el Comité de Programa esté compuesto por al menos tres cuartas partes de miembros de fuera de España.
5. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
6. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en las sesiones de la conferencia principal con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. No se considerarán válidas comunicaciones a sesiones secundarias, talleres, sesiones de póster, demostración, "hackatones" u otros.
7. La comunicación debe estar escrita en el idioma oficial del congreso o inglés si hay varios.
8. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2022.
9. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

10. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
11. La comunicación debe de hacer constar siempre la afiliación del autor o coautor solicitante a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'. Es también recomendable incluir la afiliación de la estructura de investigación a la que pertenezca el solicitante, y el código de investigador ORCID.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 3, que vayan a hacer la presentación en el congreso, o el Presidente del congreso, o Presidente del comité de programa de congreso internacional:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales predoctorales y posdoctorales de tipo internacional, nacional, regional o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta **el 4 de julio de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)** para los congresos que hayan enviado la notificación de aceptación y que se celebren en 2022, que serán resueltas preferentemente en la Comisión de Investigación de octubre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
3. Nombre, fechas y lugar (ciudad, país) de celebración del congreso.
4. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.
6. URL de la página Web de la conferencia.
7. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante (Presidente del congreso, Presidente del comité de programa, miembro del comité de programa, organizador o presidente de sesión, organizador de taller o tutorial, ponente, etc.). Se considerará "Conferenciante invitado" aquel ponente invitado por la organización del congreso a realizar una ponencia en función de su prestigio personal, sin estar sujeto al proceso normal de revisión.
8. Lista de indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas, entidades organizadoras o patrocinadoras.
9. Cantidad solicitada en concepto de inscripción y documento (o URL de la página Web) en donde aparece dicho concepto y cantidad.
10. Si el solicitante es Presidente del congreso o Presidente de comité de programa, aportará el desglose de gastos usando el formulario previaje o postviaje según modelo OTT (se recuerda que el previaje original con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes).

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,
4. Haber recibido una ayuda del Programa Propio de Investigación en la Convocatoria de Ayudas a PDI e Investigadores para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos internacionales en el año 2021, salvo que el solicitante sea Presidente del congreso o el Presidente de comité de programa.
5. Solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

**Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 80 puntos:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Calidad y repercusión del congreso (hasta 30 puntos): la Comisión de Investigación valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad aportados.
2. Relevancia de la participación del solicitante (hasta 35 puntos):
  - a. 35 puntos si es Presidente del congreso o Presidente de comité de programa.
  - b. En otro caso se sumarán:
    - i. 15 puntos si el solicitante es miembro del comité de programa,
    - ii. 10 puntos si el solicitante es organizador o Presidente de sesión,
    - iii. 5 puntos si el solicitante es organizador de un taller
    - iv. 5 puntos si el solicitante es organizador de un tutorial
3. Perfil del solicitante (hasta 15 puntos):
  - a. 15 puntos si el solicitante es PDI en servicio activo a tiempo completo en la UPM,
  - b. 10 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial postdoctoral,
  - c. 5 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial predoctoral.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación ordenará las solicitudes de mayor a menor puntuación, propondrá la financiación hasta agotar el presupuesto completo.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta que se haya utilizado para abonar la cuota. En el caso de que la cuota no se haya abonado aún, el abono de la cantidad concedida se realizará en una cuenta nueva OTT y el importe **estará destinado exclusivamente al abono de la factura de la cuota.**

Si la cuota se hubiera adelantado con cargo a una cuenta de un proyecto oficial se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

Si el gasto ha sido anticipado por el beneficiario, para que se le pueda abonar es necesario que el beneficiario remita a la OTT la orden de pago de suplidos, indicando el proyecto que lo paga y la factura.

**MUY IMPORTANTE:** Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Si procede, presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2022, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa, entregando si procede el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- En caso de ser premiado el artículo, informar a la Unidad de Cultura Científica.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Deberá incluir el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación, la afiliación del solicitante como UPM y su código ORCID.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

*Madrid, a 31 de enero de 2022*

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS**  
**PARA LA INCORPORACIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO DOCTOR EN LA UPM**  
***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad mediante la asignación de ayudas que compensen a las estructuras de I+D+i por las mejoras en las retribuciones salariales de los beneficiarios de programas oficiales nacionales y de la Comunidad de Madrid de contratación de doctores.

El Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, hace alusión a la financiación de las prórrogas de contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación. La disposición adicional decimotercera del citado real decreto-ley establece, entre otras, la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada financiados con cargo a convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, entre las que se encuentran las convocatorias de Ramón y Cajal y Juan de la Cierva de la Agencia Estatal de Investigación

El Ministerio anunciaba en su nota informativa de mayo 2020, después confirmada mediante las oportunas resoluciones ministeriales, una ampliación de estos contratos de hasta 5 meses como máximo. Las posibles prórrogas de la AEI se aplicarían a los contratos de duración determinada que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2020, es decir, entre el 2 de abril de 2020 al 1 de abril de 2021.

Conforme a la nota informativa de fecha 21 de abril 2020 de la Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, los contratos financiados por las convocatorias de recursos humanos de la Consejería a los que, a 2 de abril de 2020, les reste un año o menos para su finalización serán susceptibles de prórroga. Son las entidades beneficiarias de estas ayudas las que pueden decidir prorrogar la vigencia de los contratos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es ayudar a las estructuras receptoras que hayan incrementado o estén incrementando, durante 2022, la retribución de los contratos de los beneficiarios activos en los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (en adelante RyC, JC y Talento).

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de convenios, o trabajos que resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que exista ayuda complementaria.

La concesión de la ayuda NO conlleva en ningún momento cambios ni alteraciones en las condiciones de los contratos laborales ya suscritos.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466 A, con una dotación total de 35.992€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

La cantidad máxima anual que esta ayuda otorgará será de:

1. Para los beneficiarios del Programa Ramón y Cajal de convocatorias del 2016, o anteriores, y para los beneficiarios del Programa Talento Modalidad 1 del año 2018 y anteriores, hasta 10.000 euros al año del coste empresa, pudiendo ser inferior esta cantidad en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar presupuesto, siendo la cantidad máxima mensual de 1.000 euros al mes coste empresa.
2. Para los beneficiarios del Programa Talento Modalidad 2 del año 2018 y anteriores, hasta 6.000 euros al año del coste empresa, pudiendo ser inferior esta cantidad en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar presupuesto, siendo la cantidad máxima mensual de 500 euros al mes coste empresa.

En todos los casos, las ayudas concedidas se ingresarán en la cuenta OTT que la estructura de I+D+i (Instituto, Centro o Grupo) determine (siempre que no sea otra cuenta procedente de ayudas del Programa Propio) o en la cuenta del proyecto utilizada para pagar el incremento del contrato.

**No han de pedir esta ayuda** los beneficiarios de las convocatorias de Beatriz Galindo de 2018 y de 2020; RyC y Juan de la Cierva de los años 2017 y siguientes; Talento modalidad 1 y 2 del año 2019 y 2020, pues ya se han incluido la ayuda del Programa Propio en la retribución de los contratos de los beneficiarios con las siguientes cantidades:

- Incrementos a: (i) RyC activos en 10.000€ coste empresa, (ii) JC incorporación en 6.000€ coste empresa, (iii) Juan de la Cierva Formación en 3.000 € coste empresa con cargo al programa propio de investigación.
- Cofinanciación de: BG Senior y Talento modalidad 1 con 10.000€, Beatriz de Galindo Junior con 7.000€ y Talento modalidad 2 con 6.000€.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
5. No se podrá utilizar para el pago de complementos de personal UPM

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán optar a estas ayudas los investigadores responsables de las estructuras de I+D+i o de proyectos que hayan complementado o estén complementando la retribución en los contratos de los beneficiarios RyC, JC y Talento durante el año 2022.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de octubre a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado se solicitará al Vicerrectorado de Asuntos Económicos el contrato y nóminas mensuales de los doctores activos en programas JC, RyC y Talento que hayan solicitado esta ayuda.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Identidad del beneficiario Ramón y Cajal, Juan de la Cierva (modalidad Formación o Incorporación), Talento (Modalidad 1 ó 2)
3. Informe de las actividades del beneficiario Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Talento durante el año 2021, en el caso de que el solicitante y beneficiario hubiera sido aceptado en la convocatoria de ayudas para la incorporación y retención de talento doctor en la UPM en las ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. la entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Acoger durante todo el año 2022 o parte del mismo, a un beneficiario de un programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid siempre que los contratos sean complementados según lo establecido en el objeto de esta convocatoria.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono en la cuenta que indique el beneficiario o en la cuenta de la que se abonó la cofinanciación.

Solamente se reembolsará en la cuenta que soportó el gasto siempre que no se trate de un proyecto con financiación externa ya justificado, en cuyo caso no se podrá pagar la ayuda del Programa Propio. En caso de que se haya cargado a un proyecto de financiación externa pendiente de justificación se abrirá una cuenta nueva para la ayuda de forma que los apuntes cargados al proyecto se puedan mover a dicha cuenta.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
3. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
4. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
5. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

Los beneficiarios de los programas RyC, JC y Talento estarán obligados a:

1. Emitir un informe anual que describa las actividades realizadas. Se entregará el 27 de enero de 2023 en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
2. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
3. Colaborar en un mínimo de dos eventos que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
4. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones.
5. Introducir los resultados de sus investigaciones en la memoria de actividades del Grupo, Centro, Instituto de I+D+i, o Departamento.
6. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita así en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre '[firma normalizada](#)' y sobre el uso de código de investigador ORCID.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Los beneficiarios elaborarán un informe final según el modelo que se elabore desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, avalado por el responsable del grupo o unidad que haya solicitado la ayuda. El informe debe incluir:

1. Publicaciones científicas en revistas de impacto durante el año 2022.
2. Estancias en centros de investigación extranjeros superiores a un mes.
3. Premios y menciones honoríficas recibidas por el investigador.
4. Publicaciones científicas en conferencias internacionales de reconocido prestigio.
5. Participación en conferencias y workshops como *programme chair* o miembro del comité de programa.
6. Impartición de tutoriales en conferencias internacionales y cursos en escuelas de verano internacionales.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

7. Impartición de cursos o seminarios.
8. Listado de propuestas, entre otras H2020, Horizonte Europa, ERC y FET-Open, en las que el Investigador ha participado como IP o como miembro del equipo investigador.
9. Listado de actividades organizadas por la UPM en las que ha participado.
10. Dirección o co-dirección de trabajos fin de grado y master.
11. Dirección o co-dirección de tesis doctorales en curso o defendidas durante el período de disfrute de la ayuda. En el caso de co-direcciones, el beneficiario tiene que acreditarlo mediante la inclusión en un programa de doctorado de la UPM, y haber suscrito el compromiso de co-dirección.

El rendimiento científico del investigador Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Talento durante el año 2022 influirá en la capacidad de la estructura para obtener ayudas por el mismo concepto en el ejercicio 2023 y siguientes, siempre que el beneficiario RC, JC, Talento, pueda optar de nuevo a estas ayudas, bien porque continúe en el mismo programa o en otro de los incluidos en la resolución de 2023. Se considera favorable el rendimiento científico si se aportan contribuciones en al menos cuatro de los puntos arriba indicados, siendo muy recomendable la publicación de un artículo en revistas de impacto.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

*Madrid, a 31 de enero de 2022*

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**AYUDAS DIRIGIDAS A PDI PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN  
EN SOLICITUDES DE PROYECTOS HORIZONTE EUROPA, EXCLUIDO EIT**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Estas ayudas están encaminadas a promover la participación de los investigadores UPM en el programa HORIZON EUROPE (HE) (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST), las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI) o las ERANET. No se incluyen en esta convocatoria los proyectos asociados a programas EIT por financiarse con fondos del Vicerrectorado las cuotas asociadas a la participación de la UPM en el EIT Digital, Health, RawMaterials, Climate-KIC, Urban Mobility y otros si los hubiera. Tampoco se incluyen los gastos asociados a convocatorias ERC (Starting, Consolidator, Advanced y Synergy) y Marie Skłodowska-Curie Postdoctoral Fellowships (MSCA-PF-EF y MSCA-PF-GF) por tener el Programa Propio de I+D+i una convocatoria específica de ayudas para estas convocatorias.

Podrán optar a estas ayudas el PDI, con o sin vinculación permanente, y los investigadores doctores de la UPM que cumplan los requisitos para poder presentar una propuesta al programa marco europeo.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para promover la participación de los investigadores UPM en el programa marco europeo, que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es reconocer económicamente el esfuerzo realizado por el personal docente e investigador de la UPM en la presentación de propuestas de proyectos de investigación en consorcio a las convocatorias de HE (incluido Euratom) y otros programas asociados como Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST), las Acciones Tecnológicas Conjuntas (JTI) y las ERANET.

Estas ayudas se deben considerar independientes de la ayuda que se haya podido obtener de otras administraciones públicas, nacionales o comunitarias, o de cualquier entidad pública o privada. No es el objeto de esta iniciativa, por tanto, cubrir los costes producidos por esta actividad. Con ello, se pretende disponer de un sistema complementario y compatible con los demás instrumentos de ayuda disponibles que fortalezcan la actividad investigadora de la UPM.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 70.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La ayuda alcanzará una cantidad fija por la participación, preparación o coordinación de una propuesta en consorcio en los programas indicados en el artículo 1.

1. 600€ por propuesta participada o 1.200€ por propuesta presentada en la que la UPM es coordinadora.
2. 600€ adicionales si la propuesta coordinada por la UPM es presentada por un investigador que no haya participado anteriormente como coordinador en alguna otra propuesta de los programas marco.
3. 300€ adicionales si la propuesta es presentada por un investigador que no haya participado anteriormente como IP en alguna propuesta los programa marco, con independencia de que actúe o no como coordinador.
4. 100€ adicionales si en el consorcio figura una empresa española debutante en el programa marco, esto es, que no haya tenido proyectos concedidos.

#### CONDICIONES GENERALES

1. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Los fondos no gastados no se podrán transferir a otras cuentas.
2. Únicamente podrá solicitarse una ayuda por propuesta presentada, en 2ª fase o fase única, según convocatoria, hasta **un máximo de cinco propuestas por convocatoria de Programa Propio**.
3. La ayuda se otorgará para propuestas en las que la UPM aparezca como beneficiario presentadas entre el 15 de junio de 2021 y cualquier convocatoria de HE cuya fecha de cierre sea anterior a la fecha de cierre de esta ayuda.
4. Las propuestas deben ser presentadas a cualquier convocatoria para proyectos consorciados de los programas de HE y relacionados: redes de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) que no recibieran ayuda en la convocatoria de 2021, Infraestructuras y Future Emerging Technologies (FET) del Pilar 1, los programas del Pilar 2 y 3 incluidos las Joint Technology Initiatives (JTI), Euratom, Eurofusion y los programas horizontales Science with and for Society (SWAFS), Spreading Excellence and Widening Participation y European Cooperation in Science and Technology (COST) y ERANET cuyos presupuestos (todo o en parte) provienen de HE.

El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, que haya solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, que hayan solicitado una propuesta de las indicadas en esta convocatoria, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. Deberán contar con la conformidad de un

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse y cerrarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **3 de junio de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4, y del programa HE al que ha presentado la propuesta.
2. El documento acreditativo de presentación de la propuesta en formato PDF que genera el Portal de la Comisión "Funding & Tenders" (u otros portales utilizados en otros programas) una vez presentada la misma, que incluye en la última página el sello de la Comisión u entidad gestora de la convocatoria con la fecha y la hora de la presentación. En dicho documento aparecen todos los formularios administrativos y la memoria técnica.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes que no se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
4. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.
5. Están excluidas aquellas propuestas en las que la UPM aparezca como third party.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, entrando nuevamente en su solicitud electrónica con el código de la misma. Las subsanaciones deberán cumplimentarse y cerrarse electrónicamente. El nuevo formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Trascurre el plazo y tras

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

1. Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para investigación
2. Vocales: Dos miembros de la Comisión de Investigación
3. Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando de forma ordenada los siguientes criterios:

1. Propuestas coordinadas por UPM por investigadores que no hayan participado anteriormente como coordinadores de propuestas del programa marco.
2. Propuestas coordinadas por UPM.
3. Propuestas presentadas por investigadores que no hayan participado anteriormente como Investigadores Principales de propuestas del programa marco.
4. Resto de propuestas.

La comisión de valoración elevará a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación. Las propuestas con igual puntuación se ordenarán en función de la cuantía de la subvención solicitada para la UPM, de mayor a menor.

Las ayudas se concederán hasta agotar presupuesto siempre que se cumplan los umbrales de calidad requeridos. En este sentido, la última ayuda que se conceda se limitará a los fondos remanentes cuando éstos no alcancen a cubrir una ayuda completa

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación, a nombre del investigador responsable de la propuesta, quién podrá ejecutar **gastos para la actividad investigadora** que considere durante el año 2022, **exceptuando pagos por colaboración. Aquellos investigadores que reciban varias ayudas con cargo a esta convocatoria, se les abrirá una cuenta única con el importe conjunto de todas ellas.**

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 31 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES  
PARA ABONAR LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS, ASOCIACIONES,  
ORGANISMOS DE ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

*Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022*

La finalidad de estas ayudas es potenciar la visibilidad y el posicionamiento de la UPM y de sus investigadores en Plataformas, Asociaciones, Organismos de Estandarización y Normalización preferentemente de ámbito internacional, cuya actividad tenga un marcado enfoque en I+D+i. Se pretende disponer de un sistema complementario y compatible con los demás instrumentos de ayuda disponibles en el Programa Propio que fortalezcan la actividad y visibilidad institucional de la actividad investigadora de la UPM a nivel internacional.

La UPM ya participa en diversas **iniciativas y plataformas de interés institucional**, o para influir en la actividad de los Programas Marco Europeos de Investigación e Innovación (AIOTI AISBL, RENIC, KICs del EIT, ENEN AISBL, EBRAINS AISBL, EOSC, ARTEMIS-IA, BDVA AISBL, NESSI AISBL, EERA AISBL, euRobotics AISBL, ECTRI AISBL, CCAM AISBL, GAIA-X AISBL, HIDROGEN EUROPE AISBL, PIVOT, APTE y otras si las hubiera), o para promover la participación en el mismo (CROWDHELIX Ltd y otras si las hubiera). Los representantes institucionales de la UPM en estas iniciativas y plataformas, u otras de interés para la UPM, dispondrán de una ayuda de viaje para participar en reuniones en las que se requiera participación de un representante UPM institucional, sujeto al envío de informe al Vicerrector con competencias en investigación y al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

Convocatorias previas de esta ayuda permitieron identificar las siguientes **plataformas, asociaciones y organismos de estandarización y normalización de interés para la universidad** (AETER, AHIM, ALICE, ASEBIO, ASME, BIOVEGEN, CIGRE, CLEAN SKY 2, EAMBES, ECLAS, ECSA, EERA JP, ENERTIC, EMIRI, EPMA, EPSO, ETSI, FIWARE, FOOD4LIFE SPAINHUMANIST VCE, IAHEER, IECRE, INVEGEN, IWAVE MCA, MEASNET, NERIS, ODI, OGC, PTEA, PTEC, SEPLN, SERNAUTO, SOMMA, STA, STI, UITP, UNE CTN, W3C, WATER EUROPE) en las que ya existe una implicación de la UPM con vinculación directa de su PDI, ya sea a través de iniciativas individuales o de algunas de las estructuras de I+D+i existentes en la UPM. Esta convocatoria continúa con las actuaciones iniciadas en 2017 para la cofinanciación de la cuota de participación de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objetivo cofinanciar dos actuaciones:

**Modalidad 1: la cuota de participación de la UPM en Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización de interés para la universidad**, preferentemente internacionales, durante el año 2022. Aquellas que obtuvieron la ayuda en las convocatorias de 2017 a 2021 se registrarán por lo establecido en el artículo 6 de la presente convocatoria, por lo que sólo tienen que volver a solicitarla indicando el coste de la cuota de 2022. Las nuevas deben aportar toda la documentación exigida en esta convocatoria.

**Modalidad 2: ayuda de viaje para participar en reuniones de iniciativas y plataformas institucionales** (AIOTI AISBL, RENIC, KICs del EIT, ENEN AISBL, EBRAINS AISBL, ARTEMIS-IA, BDVA AISBL, NESSI, EERA AISBL, euRobotics AISBL, ECTRI AISBL, CCAM AISBL, GAIA-X AISBL, HIDROGEN EUROPE AISBL) en las que se requiera una participación de representante UPM

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por otro Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A con una dotación total de 185.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Se establecen las siguientes **condiciones generales para ambas modalidades**:

1. Se debe haber formalizado en el momento de la solicitud la pertenencia de la UPM a la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante todo el período de disfrute de la ayuda.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. El importe de la ayuda no podrá superar los gastos realizados en dicha actividad ni ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

**Adicionalmente, para la Modalidad 1:** Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización

1. Se asigna una dotación de 125.000€ para el pago de las cuotas de Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización que se soliciten
2. Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente el pago de la cuota anual de la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización del año 2022.
3. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por plataforma, asociación y organismo de estandarización y normalización.
4. Estas ayudas podrán cofinanciar como mínimo el 50% de la cuota, hasta un máximo de 10.000 € por cada Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización, y se otorgarán por orden de puntuación en la evaluación del artículo 6 hasta agotar presupuesto.
5. Si después de haberse cubierto esta ayuda de cofinanciación del 50% en todas las solicitudes de 2022 el presupuesto asignado no se hubiera agotado, este porcentaje de cofinanciación podrá alcanzar hasta el 75% por orden de puntuación en los criterios de evaluación de dicho artículo 6. Finalmente, si tras la cofinanciación de la ayuda del 75% de todas las solicitudes no se hubieran extinguido los fondos, este porcentaje de financiación podría llegar hasta el 100%

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

por orden de puntuación en los criterios de evaluación del artículo 6 mencionado.

#### **Adicionalmente, para la Modalidad 2:**

1. Se asigna una dotación de 60.000€ para los viajes de los representantes UPM a las reuniones de las iniciativas y plataformas institucionales (AIOTI AISBL, RENIC, EIT, ENEN AISBL, EBRAINS AISBL, ARTEMIS-IA, BDVA AISBL, NESSI, EERA AISBL, euRobotics AISBL, ECTRI AISBL, CROWDHELIX Ltd, CCAM AISBL, GAIA-X AISBL, HIDROGEN EUROPE AISBL, y otras si las hubiera).
2. Se establece una cuantía anual por iniciativa o plataforma institucional de hasta 1.200€ para ayuda de viaje para representar a la UPM en reuniones de las iniciativas y plataformas institucionales, excluidos EIT.
3. Se establece una cuantía anual de hasta 5.000€ para ayuda de viaje para representar a la UPM en reuniones institucionales de los EIT en los que la UPM participa.
4. Se podrá resultar beneficiario de la ayuda siempre que se actúe como representante de la UPM en dicha reunión/evento.
5. El representante UPM que asiste a la reunión o evento adjuntará en el momento de realizar el post-viaje un informe detallado de lo acontecido en un plazo no superior a 15 días.
6. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas el PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

La presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior será objeto de exclusión.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes en ambas modalidades deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección **programapropio.investigacion@upm.es**. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

**Para la Modalidad 1:** Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El plazo para presentación de solicitudes para la modalidad 1 estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **7 de marzo de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Aquellas iniciativas que obtuvieron la ayuda en convocatorias de 2017 a 2021, el solicitante debe:
  - a) Indicar el coste de la cuota para el año 2022.
  - b) Resumen, con carácter anual, de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma desde que el Programa Propio de Investigación proporciona la ayuda
3. Para las iniciativas nuevas se debe aportar un documento breve de 4 páginas que describa:
  - a) El año de incorporación de la UPM a la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
  - b) El representante de la UPM en los órganos de decisión de la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
  - c) Las cantidades de las cuotas anuales abonadas desde su incorporación, indicando si son anuales o plurianuales.
  - d) La estructura orgánica que ha abonado la cuota: estructuras de I+D+i, o profesores pertenecientes a diferentes estructuras de I+D+i.
  - e) El ámbito internacional o nacional de la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización, ya sea por su propio origen o por las actividades desarrolladas en la misma.
  - f) Resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma desde sus inicios.
  - g) El número de estructuras de I+D+i que actualmente se benefician de la participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
  - h) El número de profesores, investigadores y estudiantes de doctorado que se han beneficiado de la participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización desde sus comienzos.
  - i) Justificación del interés y los beneficios que para la UPM tiene mantener la participación.
  - j) Petición expresa de la ayuda económica requerida para la anualidad solicitada. Como documentación, se incluirá la factura del año 2022, o la del 2021 si no se tuviera la del año en curso.
  - k) Cualquier otra información que se considere relevante.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son **causa de exclusión sin posibilidad de subsanación**:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de solicitud en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que incluyan algún documento en blanco,
4. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
5. Las solicitudes que se hayan registrado en fecha y hora posterior a la fecha de cierre



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

establecida en la convocatoria

6. Solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

#### **Para la Modalidad 2:**

El plazo para presentación de solicitudes para la modalidad 2 estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta agotar presupuesto. No será necesario presentar la información en registro.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Datos del solicitante que debe coincidir con los nombres de los representantes UPM en la iniciativa o plataforma institucional correspondiente.
2. Información del viaje a realizar: Fecha, lugar y país
3. Fichero PDF con la agenda de la reunión
4. Fichero PDF con el pre-viaje modelo OTT
5. En el caso de que el representante UPM no pueda viajar, el representante incluirá una justificación con los motivos y el nombre de la persona que propone para el viaje.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

**Modalidad 1.** Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización. La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los criterios que en este apartado se describen.

Las iniciativas evaluadas en las convocatorias de los años 2017 a 2021 no serán evaluadas de nuevo y se les asigna la puntuación del año en el que fueron evaluadas.

Los criterios de evaluación para las nuevas iniciativas serán los siguientes, y se aplicarán en el siguiente orden:

1. 40 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter internacional.
2. 15 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter nacional.
3. 5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización.
4. 3 puntos adicionales por cada estructura de I+D+i (Centro, Departamento, Grupo de I+D+i) reconocido que solicita la ayuda.

Una vez se hayan recibido en tiempo y forma las solicitudes, se ordenarán de acuerdo a los criterios de evaluación para determinar la dotación en el ejercicio 2022 según aparece en el artículo 3 de esta convocatoria.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

Las ayudas se concederán hasta agotar presupuesto siempre que se cumplan los umbrales de calidad requeridos. En este sentido, la última ayuda que se conceda se limitará a los fondos remanentes cuando éstos no alcancen a cubrir una ayuda completa.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

**Modalidad 2.** Ayuda de viaje para participar en reuniones de iniciativas y plataformas institucionales en las que se requiera una participación de representante UPM

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Doctorado será quien autorice las solicitudes de viaje de los representantes UPM en las iniciativas y plataformas institucionales. El informe que la Oficina de Proyectos Internacionales realiza mensualmente a la Comisión de Investigación incluirá el desglose de los viajes realizados, sus cuantías y breve informe del mismo.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

En la modalidad 1: Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

En la modalidad 2: el envío del modelo de previaje OTT implica la aceptación de la ayuda.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

En ambas modalidades:

1. La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.
2. La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

**Para la modalidad 1:** El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta que se haya utilizado para abonar la cuota de participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización. En el caso de que la cuota no se haya abonado aún, el abono de la cantidad concedida se realizará en una cuenta nueva OTT y el importe **estará destinado exclusivamente al abono de la factura de la cuota.**

**Para la modalidad 2:** El abono de la cantidad concedida se realizará directamente al representante UPM comisionado para realizar el viaje.

Si el viaje se hubiera adelantado con cargo a una cuenta OTT se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

**MUY IMPORTANTE:** Cuando el gasto relativo a estas ayudas, bien sea la cuota de la plataforma o gastos de viaje, hayan sido imputados a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

La información entregada se utilizará en 2023 para determinar la cuantía que cofinanciará el Programa Propio en la misma ayuda, así como para incluir la posible dotación de viajes en las ayudas para asistir a reuniones científico técnicas de Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización, en representación institucional, y financiadas por el Programa Propio.

A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la actividad de la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 24 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES  
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Esta convocatoria tiene como principal finalidad fomentar la organización de eventos científicos internacionales presenciales y/o telemáticos con vinculación directa del personal docente e investigador de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Promover la organización de eventos científicos de carácter internacional, *preferentemente* en instalaciones de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador y de los beneficiarios de programas oficiales postdoctorales, internacionales, nacionales y de la Comunidad de Madrid. El evento podrá ser presencial, telemático o combinar ambas modalidades.

**Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 60.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

**Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de eventos científicos internacionales *preferentemente* en instalaciones de la UPM, en los que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal.

Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

La cantidad de la ayuda dependerá de la relevancia del evento y demás criterios de valoración, con un máximo de 5.000€ si el evento se va a realizar en el año 2022 en instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid o es organizado telemáticamente por la UPM.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

En caso de realizarse el evento presencialmente en la Comunidad de Madrid fuera de las instalaciones de UPM la ayuda máxima será de 2.500€. Esta cantidad podrá aumentarse hasta un máximo de 5.000€ si en el momento de realizar la solicitud se justifica documentalmente que en las dos ediciones previas del congreso internacional el número de participantes superó las 400 personas en cada una de ellas.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. El evento debe celebrarse en el año 2022.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. Debe aparecer personal de la UPM en la Presidencia del evento, Comité de Programa o Comité Organizador local.
5. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en la publicidad y web del evento y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse por la OTT, o la Fundación General de la UPM si se utiliza la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.
7. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.
8. Sólo se concederá una ayuda por evento en 2022.
9. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
11. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
12. El evento debe realizarse, preferentemente, en las instalaciones de la UPM.
13. El evento debe ser internacional. Se considerará como tal al que lo indique en su título ("congreso internacional"), tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España, o se haya celebrado en al menos tres ediciones previas en el extranjero.
14. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movibilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movibilidades.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda los relacionados con:

1. Contratación de nuevo personal dedicado a organizar el evento.
2. Se permitirá el abono de una colaboración puntual para la organización hasta un límite del 20% de la cantidad global concedida; dichas colaboraciones no pueden ir dirigidas a pagar a PDI, posdoctorales de programas oficiales, ni a contratados predoctorales del Programa Propio de I+D+i.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Becas de asistencia a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado de la UPM
4. Cartelería, folletos, publicidad, página Web, actas en papel o en formato digital.
5. Gastos de material inventariable destinado a la compra de equipamiento para videoconferencia.
6. Gastos de licencias de software para realizar reuniones telemáticas
7. Gasto de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados si el congreso se realiza en instalaciones de la UPM. Los viajes se realizarán en clase turista y los gastos de manutención y alojamiento según dietas. Se abonarán pruebas de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar. Si por cualquier motivo el conferenciante hubiera de estar más tiempo en España debido a una cuarentena, estos gastos no son elegibles en esta convocatoria.
8. Gastos de desplazamientos de personal UPM.
9. Alquiler de instalaciones y equipos.
10. Gastos para un stand de la UPM en el congreso en el que incluirá información de la UPM en general y específica en el área del congreso.

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, y complementos de personal UPM.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrá solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Cualquier beneficiario de programas postdoctorales oficiales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria. En particular, la presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos será objeto de exclusión.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de abril de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenece el solicitante.
3. Nombre del evento, lugar (ciudad, país) y fecha de realización.
4. URL del evento con la información relevante.
5. Edición en la que se encuentra el evento.
6. Documento emitido por los órganos de decisión de la entidad internacional que coorganiza el evento, indicando el papel de UPM en la organización del mismo, o el tipo de participación del solicitante (Presidencia del evento, Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local).
7. Justificación del carácter internacional del evento.
8. Editorial de publicación de las actas, y el ISBN o ISSN de las actas de la edición anterior del evento, si existe.
9. Si existe, información sobre la posición de las actas del evento en algún índice de impacto.
10. Conformidad del profesor doctor con vinculación permanente, caso de que se requiera.
11. Presupuesto orientativo que se solicita, incluyendo información de ingresos previstos procedentes de otras fuentes si los hubiere.
12. Descripción del evento indicando, entre otros, indicios de calidad.
13. Modalidad del evento: telemática, presencial o ambas.
14. Para aquellos eventos para los que se prevea un número de registros superior a 400, se aportarán documentos justificativos firmados por los General Chair de las dos ediciones previas en la que se indique el número de personas registradas.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las que incluyan algún documento en blanco,
4. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

1. 20 puntos si el evento está organizado o co-organizado por alguna entidad internacional además de la UPM.
2. 20 puntos si el evento se realiza en instalaciones de la UPM
3. Hasta 20 puntos si en las dos ediciones previas del evento el número de participantes superó los 400 participantes registrados
4. Número de ediciones del evento previas a la de la solicitud multiplicado por dos.
5. Hasta 10 puntos si el libro de actas del evento aparece indexado.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
8. Dar de alta la información del evento en la aplicación de la UPM para tal fin <https://eventos.upm.es/>
9. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 31 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FOROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Esta convocatoria tiene como principal finalidad apoyar las estrategias de la UPM en materia de I+D+i mediante la conexión entre la excelencia científico-tecnológica y el sector empresarial. Su objetivo es fomentar sin fisuras la transferencia del conocimiento científico-tecnológico al sector productivo con el fin de mejorar la competitividad de la UPM y que suponga una mejora apreciable en el grado de interrelación entre Universidad y tejido productivo. Para ello, esta convocatoria de ayudas fomenta la organización de foros o jornadas de transferencia, presenciales y/o telemáticos en instalaciones de la UPM del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UPM con el sector empresarial e industrial a través de canales, instrumentos y mecanismos novedosos de Transferencia.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Promover la organización de foros de transferencia de conocimiento y tecnología, presencial o telemático, en instalaciones de la UPM, con vinculación directa de su personal docente e investigador (PDI) para crear y fortalecer la relación de la UPM con el tejido empresarial e industrial, así como contar con todo tipo de agentes que puedan ayudar a generar líneas de actuación encaminadas al fomento de la innovación tecnológica, *Hubs de Innovación*, el emprendimiento de base tecnológica con participación de la UPM, y la transferencia del conocimiento al sector productivo regional, nacional e internacional. El foro podrá ser presencial, telemático o combinar ambas modalidades.

Se fomentarán actuaciones que estén relacionadas con:

1. Organización de eventos de Innovación y transferencia Tecnológica
2. Promoción y presentación de infraestructuras y oferta de servicios científico-tecnológicos de la UPM
3. Promoción y oferta de capacidades de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM para la

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

prestación de servicios científico-tecnológicos

4. Promoción de la cartera de protección de la UPM (Patentes, *Software*, *Know-How*) mediante la participación del PDI, Grupos, Centros e institutos de I+D+i de la UPM en eventos y ferias de transferencia de tecnología con el fin de contratar, licenciar o vender tecnología propietaria de la UPM. En este caso no es obligatorio que el evento se organice o se realice en las instalaciones de la UPM.
5. Promoción de la incubación y aceleración de empresas de base tecnológica participadas o ligadas a la UPM con el fin de atraer recursos de talento, capital semilla o capital riesgo y otros tales como suministradores, clientes o socios de relevancia. En este caso no es obligatorio que el evento se organice o se realice en las instalaciones de la UPM, aunque se dará prioridad a que sea en éstas.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de foros de transferencia de conocimiento y tecnología en instalaciones de la UPM en colaboración con el sector industrial, para lo cual es obligatorio que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador.

Las ayudas no podrán superar los gastos realizados en la actividad correspondiente, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

La cantidad de la ayuda dependerá de la relevancia del evento y demás criterios de valoración, con un máximo de 4.000€ cada ayuda.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso, este o no compartida con otros solicitantes
2. Sólo se concederá una ayuda por foro de transferencia organizado en 2022. El foro de transferencia debe celebrarse en el año 2022
3. El foro de transferencia debe realizarse en las instalaciones de la UPM si las condiciones sanitarias lo permiten, salvo la participación en eventos de promoción de la cartera de protección de la UPM
4. El foro debe contar con la participación de al menos 15 delegados participantes del sector industrial y empresarial, administración pública nacional, regional o local, ONGs, etc, de al menos 10 instituciones de dicho sector industrial
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Debe aparecer personal de la UPM en la Presidencia del evento, Comité de Programa o Comité Organizador local salvo en el caso de la participación en eventos de promoción de la cartera de protección de la UPM
7. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en la publicidad y web del evento y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
8. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse por la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de la UPM, o la Fundación General de la UPM si se utiliza la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

9. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.
10. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
12. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda para los foros que se realizan en instalaciones de la UPM los siguientes:

11. Contratación de nuevo personal dedicado a organizar el foro, en la modalidad de contrato.
12. Se permitirá el abono de una colaboración puntual para la organización hasta un límite del 20% de la cantidad global concedida; dichas colaboraciones no pueden ir dirigidas a pagar a PDI, posdoctorales de programas oficiales, ni a contratados predoctorales del Programa Propio de I+D+i.
13. Becas de asistencia a estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado de la UPM
14. Gastos correspondientes a las actividades de difusión (Cartelería, folletos, publicidad, página Web, actas en papel o en formato digital) y visibilización del ecosistema innovador y de transferencia tecnológica al mundo empresarial.
15. Alquiler de instalaciones y equipos.
16. Gastos a la empresa encargada del catering (cafés y comidas) que tengan lugar durante la celebración del evento y que estén incluidos en el programa del mismo, hasta un 25% de la ayuda concedida, si las condiciones sanitarias permiten realizar cafés o comidas.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: otros gastos de bebidas, comidas y cenas fuera del programa, cena de gala, representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones de los ponentes, y complementos de otro personal UPM diferente al indicado en el punto 1 .

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI doctor que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales de postdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Con carácter general los requisitos marcados en este apartado no serán objeto de posterior subsanación y su cumplimiento es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de abril de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico en ambas modalidades:

1. La identidad del solicitante que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Estructura de I+D+i a la que pertenece el solicitante.
3. Nombre del foro o feria, lugar y fecha de realización.
4. URL del foro con la información relevante.
5. Conformidad del profesor doctor con vinculación permanente, caso de que se requiera
6. Número de estructuras de I+D+i diferentes a la del solicitante que participan en el Comité de Organización Local.
7. Presupuesto orientativo que se solicita, incluyendo información de ingresos previstos procedentes de otras fuentes si los hubiere.
8. Número de instituciones que patrocinan el evento.
9. Indicación de la calidad y repercusión del evento, medido por número de empresas participantes, número de delegados de empresas, acciones de difusión y promoción.
10. Modalidad del evento: telemática, presencial o ambas.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios con una puntuación máxima de 90 puntos:

1. Hasta 15 puntos si el foro está asociado a un Hub de Innovación
2. Hasta 15 puntos si en el foro participan más de 10 entidades del sector industrial o empresarial
3. Hasta 15 puntos, por la calidad y repercusión del evento medido en número de empresas participantes, número total de delegados de empresa participantes y acciones previstas o realizadas de promoción y difusión del evento.
4. Hasta 10 puntos si el foro esta coorganizado por otra entidad además de la UPM
5. Hasta 10 puntos por cada prestación de servicio científico, tecnológico o de consultoría que se quiera ofertar.
6. Hasta 10 puntos por unidad de protección (patente, software, Know-how) que se quiera transferir o empresa de base tecnológica participada o ligada a la UPM que participe.
7. 2 puntos por cada grupo de la UPM reconocido que participe en el Comité de organización local

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben ser posteriores al 1 de enero de 2022 y corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM y de la Comunidad de Madrid en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
8. Dar de alta la información del evento en la aplicación de la UPM para tal fin <https://eventos.upm.es/>
9. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 31 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS  
PARA LA PUBLICACION EN ACCESO ABIERTO EN REVISTAS Q1**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover las publicaciones en acceso abierto en revistas Q1 entre los investigadores de múltiples disciplinas que realizan su actividad investigadora en los Institutos, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación reconocidos en la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Las revistas en acceso abierto proporcionan gratis las publicaciones a sus lectores, y normalmente cobran tasas por la publicación de un artículo que requieren un pago por parte de los autores. En los proyectos H2020 y Horizon Europe el artículo 29.2 del Grant Agreement establece que los beneficiarios deben garantizar el acceso abierto a todas las publicaciones relacionadas con los resultados de las investigaciones. Para más información se recomienda la lectura de:

[https://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/cross-cutting-issues/open-access-data-management/open-access\\_en.htm](https://ec.europa.eu/research/participants/docs/h2020-funding-guide/cross-cutting-issues/open-access-data-management/open-access_en.htm).

Esta convocatoria tiene como principal objetivo financiar el pago de la tarifa asociada a la publicación en acceso abierto en revistas Q1 siempre que el artículo haya sido publicado a partir del 7 de septiembre de 2021.

**Artículo 2. Dotación**



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 100.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Esta ayuda financiará la tarifa asociada a la publicación en acceso abierto en revistas Q1, de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por artículo hasta un importe máximo de 3.000 euros.
3. El artículo no ha recibido ninguna ayuda del Programa Propio de Investigación en la convocatoria de 2021 o convocatoria de 2022.
4. El artículo debe estar publicado con fecha posterior al 7 de septiembre de 2021.
5. La revista debe estar clasificada en el rango Q1 en alguno de los listados ordenados JCR o Scopus Scimago Journal Rank (SJR) del año 2020, 2021.
6. El JCR o SJR de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo, si está disponible. En caso contrario, será el último JCR o SJR publicado.
7. La fecha de la factura en la que se paga la tarifa asociada a la publicación en revista de acceso abierto debe ser posterior al 7 de septiembre de 2021, o del año 2022.
8. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
9. El solicitante debe aparecer como primer autor de la publicación o como autor correspondiente de la publicación.
10. El solicitante podrá ser segundo autor, siempre que el primer autor sea beneficiario de convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales de tipo regional, nacional o internacional y del Programa Propio de Investigación de la UPM, que se encuentre matriculado en programas de doctorado de la UPM a tiempo completo, estando al día del pago de las tasas de tutela académica, y la fecha de la factura en la que se paga la tarifa asociada a la publicación esté incluida en el período de vigencia del contrato del beneficiario predoctoral. El primer autor del artículo debe tener filiación de la Universidad Politécnica de Madrid.
11. El solicitante debe estar en activo en la UPM y tener contrato vigente en la UPM el día de la fecha de pago de la factura.
12. Como filiación del solicitante de la ayuda en el artículo, y del primer autor en caso de ser estudiante de doctorado, debe aparecer la 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones.
13. En el caso de que se haya abonado la tarifa de publicación, debe haberse realizado desde un proyecto en la OTT. Indique la cuenta OTT de la que se pagó la factura.

La cuantía de cada ayuda podrá ser como máximo la cantidad abonada previa presentación de factura.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes podrán ser:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

UPM. En el caso de que el solicitante sea un PDI doctor sin vinculación permanente, la fecha de la factura en la que se paga la tarifa asociada a la publicación tiene que estar incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

3. Cualquier beneficiario de programas oficiales posdoctorales internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha de la factura en la que se paga la tarifa asociada a la publicación esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
4. Cualquier beneficiario de convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales de tipo regional, nacional o internacional y del Programa Propio de Investigación de la UPM, que se encuentre matriculado en programas de doctorado de la UPM a tiempo completo, estando al día del pago de las tasas de tutela académica, y la fecha de la factura en la que se paga la tarifa asociada a la publicación esté incluida en el período de vigencia de su contrato.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán en dos períodos:

1. **Hasta el 4 de abril de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)** las de los artículos cuyas facturas tengan fecha del 7 de septiembre de 2021 o posterior, que serán resueltas preferentemente en la Comisión de Investigación de mayo o junio.
2. **Hasta el 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular)** para todas las facturas tengan fecha desde el 1 de abril de 2022, que serán resueltas preferentemente en la Comisión de Investigación de octubre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante y su tipo de contrato, que debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 4.
2. La posición del solicitante en la publicación
3. Indicar si el solicitante es autor correspondiente de la publicación
4. En el caso de que la publicación tenga como primer autor a un beneficiario de convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales, debe indicarse:
  - a. el nombre del beneficiario de convocatoria competitiva de contrato predoctoral oficial
  - b. Programa de Doctorado de la UPM en el que está matriculado,
  - c. Adjuntar el fichero PDF del justificante del pago de la tasa de tutela académica en vigor.
5. El nombre de la revista y DOI de la publicación
6. La categoría temática y la posición de la revista, en la que dicha revista aparezca como mejor posicionada, en el listado JCR o SJR del año 2020 o 2021 para las solicitudes presentadas en 2022. Esto es, el listado (JCR o SJR), el nombre de la categoría temática, la

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- posición de la revista, y el número total de revistas en dicha categoría.
7. La fecha de la factura
  8. El fichero PDF con la factura con fecha posterior al 7 de septiembre de 2021, previa a la fecha de cierre de la convocatoria
  9. El enlace de descarga del artículo
  10. El fichero PDF del artículo en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid y su código ORCID en caso de que el enlace de descarga del artículo no esté disponible.
  11. Cuenta OTT desde la que se pagó la factura y número de apunte.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y registro) o por ambos con contenidos distintos
4. Solicitar ayuda para publicaciones financiadas con proyectos internacionales o nacionales cerrados a la fecha de presentación de la solicitud o que cierren durante la resolución de la ayuda resultando imposible el abono de la misma.
5. La revista no es Q1
6. Solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se ordenarán **en orden creciente (de menor a mayor) de acuerdo al valor que se obtenga al dividir la posición de la revista entre el número total de publicaciones de la categoría**. Las revistas mejor posicionadas presentarán valores menores.

En caso de igualdad, tendrán prioridad

1. Los artículos que tengan como primer autor a beneficiarios de convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales en el siguiente orden: programa propio de investigación, regional, nacional, internacional.
2. Seguidamente, se ordenarán los solicitantes por el año de obtención del título de doctor, siendo más prioritarias aquellas solicitudes con fecha de obtención del título de doctor más reciente.

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación propondrá la financiación:

- a) En la primera fase, para las solicitudes según el orden calculado hasta agotar el 40% del presupuesto (40.000€)
- b) En la segunda fase, para las solicitudes que quedaran sin financiar en el apartado a) conservando sus valores, junto con el resto de solicitudes recibidas, ordenadas de acuerdo al mismo criterio, hasta agotar el presupuesto completo

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta que se haya utilizado para adelantar el gasto.

Si el gasto se hubiera adelantado con cargo a una cuenta de un proyecto oficial, se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

**MUY IMPORTANTE:** Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante factura original del gasto de publicación incurrido, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
  3. Devolver la parte de la ayuda no gastada o justificada.
  4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones.
  5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades del grupo de I+D+i.
  6. Entregar la documentación que se mencione en el artículo 10.
  7. Colaborar en al menos un evento que organice la UPM, preferiblemente el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son la Semana de la ciencia, la Noche de los investigadores, el PhD Symposium organizado por la EID, etc.
  8. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 1 de febrero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS  
PARA FOMENTAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
DE LAS ESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica incluyen entre sus objetivos estratégicos la generación de conocimiento ante los retos de la sociedad.

En el año 2018 la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado una apuesta estratégica para alinear y adaptar sus actividades de innovación y transferencia de conocimientos con el concepto de **Innovation Hub** y, más en concreto, por los *Digital Innovation Hub*. La universidad juega un papel fundamental en estos *Innovation Hub* como unidad de enlace con el sector industrial y empresarial. En la convocatoria de Unidades de Enlace de 2018, Orden 3417/2018, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la UPM presentó y se le concedió el proyecto de marcado carácter tecnológico llamado Kairós: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid con el fin de crear un *marketplace* que ponga en contacto la oferta de investigación e innovación de toda la UPM con el sector público y privado. La prioridad y apuesta europea por este instrumento está prevista en los programas *Digital Europe* y *Horizon Europe*. Otras iniciativas complementarias, como *Digitising European Industry*, plantean como objetivo fundamental el asegurar el desarrollo de al menos un *Digital Innovation Hub* (DIH) en cada región.

Este marco de trabajo provoca que los proyectos de investigación y de innovación sean cada vez más multidisciplinares, interdisciplinares y multisectoriales y, por ende, se hace necesario realizar actuaciones para fomentar y fortalecer la colaboración científica y tecnológica y también para conectar a los investigadores y a las estructuras de investigación altamente especializados de las diferentes disciplinas, avanzando hacia una organización de la investigación e innovación interdisciplinar y colaborativa alineada con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** en la que intervengan más especialistas y especialidades. Y todo ello debe hacerse adoptando las políticas de **Ciencia Abierta** (*Open Science*) ampliamente promovidas por el Programa Marco europeo, la Estrategia española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y redes como CESAER.

La UPM, en el marco de sus políticas de I+D+i, lleva desarrollando desde 2018 un conjunto de iniciativas encaminadas a:

- i. Crear espacios interdisciplinares de investigación e innovación que se sumen a las estructuras de investigación tradicionales altamente especializadas
- ii. Alinear la investigación y la innovación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para resolver nuevos retos de la sociedad y de la industria.
- iii. Conectar las estructuras de I+D+i de la UPM y a sus investigadores en estos espacios de co-creación y complementariedad, respetando la identidad científico-tecnológica de cada estructura y aprovechando la pluralidad y excelencia científica altamente especializada de las mismas.
- iv. Crear nuevas colaboraciones, redes y alianzas internas en torno a retos, misiones, *innovation hubs*, etc., que requieren de la participación y convergencia de numerosas

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

estructuras de I+D+i para resolver problemas más complejos y así superar las limitaciones con las que se encuentran las estructuras de investigación e innovación focalizada en disciplinas concretas.

- v. Aplicar los resultados de investigación y tecnológicos de las diferentes estructuras de I+D+i en el propio contexto de la UPM y así transformar sistémicamente la universidad, preparando la UPM para los nuevos retos, comenzando a desarrollar #UPM2030.

Con este fin, los investigadores de la UPM han sido llamados a colaborar en una estructura en red que origina nuevas alianzas internas. Por un lado, siendo parte de una estructura de I+D+i (Instituto, Centro o Grupo) y, por otro, adhiriéndose a estas comunidades emergentes identificadas por un conjunto de retos, misiones y *hubs* de innovación que requieren de una mayor masa crítica, y todo ello sin perder la identidad, singularidad, excelencia, y sin desligarse de su estructura matriz de origen.

La convocatoria del **Programa Propio de Investigación del año 2018** permitió incrementar la colaboración científica y tecnológica entre las estructuras de I+D+i mediante tres actuaciones:

1. **Seminarios UPM** en torno a la temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Información actualizada sobre los seminarios se encuentra en:

<http://www.upm.es/Investigacion/difusion/SeminariosUPM>

2. **Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología.** La iniciativa **UPM Big Science** ayuda a los investigadores a incrementar su participación en proyectos y experimentos de y en Grandes Infraestructuras científicas (GIC). Información sobre la iniciativa se encuentra en: <https://www.upm.es/Investigacion/iniciativas/bigscience>

3. **Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos.** Los eventos celebrados en Cercedilla en 2018 y 2019 han permitido progresar en la escritura y consecución de propuestas ERC y MSCA, en las iniciativas *cros-KIC* y comenzar una serie de *Workshops* estratégicos e internos a la UPM, co-organizados por profesores y la Oficina de Proyectos Internacionales. Los eventos se anuncian en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/> y por correo electrónico utilizando el *s2i*.

La convocatoria del **Programa Propio de Investigación del año 2020** permitió incrementar la colaboración científica y tecnológica entre las estructuras de I+D+i mediante la creación de ocho comunidades distribuidas en tres campos de acción:

1. **UPM Open Science** con objeto potenciar el desarrollo del ecosistema de *Open Science* UPM que permita gestionar y compartir datos (y otros productos) de las investigaciones producidos o utilizados por investigadores de la UPM en formato FAIR (*Findable, Accessible, Interoperable and Reusable*) así como realizar actuaciones para que los investigadores introduzcan estos productos de investigación en la plataforma que se despliegue a tal efecto.
2. Contribución al ámbito del **Campus Sostenible** mediante la definición de cuatro proyectos en los que la investigación e innovación realizada en las diferentes estructuras de I+D+i de la UPM se pone a disposición de la propia UPM, siendo el campus UPM un *living lab* o ámbito de demostración para la ciudad. Los proyectos seleccionados que han dado lugar a cuatro comunidades fueron:
  - a. **Colaboratorio para la descarbonización del Campus:** Proyecto integrador de proyectos existentes relacionados con Campus Sostenible
  - b. **Transición hacia una Universidad libre de emisiones:** Aprovechamiento y gestión de

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- recursos naturales.
  - c. **UPM Water**
  - d. **Campus UPM Circulares**
3. Contribución al ámbito de los **Hubs de Innovación** mediante la definición de tres actuaciones. Los proyectos seleccionados fueron:
- a. DIH AIR4S: Inteligencia Artificial y Robótica para los ODS
  - b. Salud y Bienestar
  - c. Movilidad del futuro.

La convocatoria del **Programa Propio de Investigación del año 2021** dio lugar a tres comunidades UPM en torno a infraestructuras de uso compartido:

1. Materiales avanzados para la sostenibilidad (UPM-MAS).
2. Agricultura digitalizada y sostenible para el desarrollo de la sociedad y la bioeconomía (AGRICULTURA4DS)
3. Infraestructuras para la salud
4. UPM Big Science

Todas estas iniciativas están permitiendo:

1. Elaborar el **mapa de investigación UPM** alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con este fin, se está identificando **cierto número de áreas temáticas en las que se englobará toda la investigación e innovación de la UPM**.
2. Identificar e incentivar nuevas **comunidades multidisciplinares, interdisciplinares y multisectoriales en torno a retos, misiones e innovation hubs** en las que participa un número creciente de investigadores de diferentes estructuras de I+D+i, Escuelas y Facultad, que añadir a las ya existentes generadas como consecuencia de los Seminarios UPM y de los *Workshops* Estratégicos con fines específicos.
3. Facilitar la participación de varias estructuras de I+D+i de forma conjunta en **grandes consorcios de proyectos** para resolver nuevos retos y misiones científico-tecnológicos que requieren especialistas de diferentes disciplinas e infraestructuras costosas, proyectos que son financiados, preferentemente por la industria o por convocatorias internacionales competitivas, tales como las de EIT o Horizonte Europa.
4. Mejorar **iniciativas investigadoras y docentes conjuntas** que permitan formar a nuevos doctores y especializar a contratados postdoctorales en materias interdisciplinares.
5. Crear un **catálogo** de infraestructuras, equipos y sistemas software específicos que puedan dar lugar a servicios científicos y tecnológicos de interés para otras estructuras de I+D+i.
6. Fomentar **la adquisición y uso compartido de infraestructuras** físicas o digitales únicas, singulares y normalmente costosas, que pudieran ser compartidas por investigadores de toda la UPM.
7. Publicar artículos en revistas y conferencias de prestigio internacional entre investigadores de las estructuras participantes.
8. Crear **repositorios de datos y productos abiertos** de resultados de investigación, de información y material docente en las áreas implicadas para alinearlas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Esta convocatoria de ayudas para fomentar la colaboración científica y tecnológica de las estructuras de I+D+i de la UPM se centra en identificar áreas temáticas que requieren el uso de relevantes infraestructuras científicas y tecnológicas.** En el caso particular de las universidades politécnicas, el enfoque de su investigación es, predominantemente, de carácter aplicado, pero



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

debe estar basado en investigaciones disruptivas que den origen a nuevas tecnologías emergentes de uso futuro en la ingeniería y en la arquitectura (empleando un enfoque de "science-driven engineering") cuando alcancen el nivel de madurez adecuado. Para ello, existirá una presión cada vez mayor de las AAPP, y una mayor competencia en el acceso a recursos públicos por lo que deban asumir un papel relevante en niveles bajos de madurez tecnológica (TRL, technology readiness level).

Se presentan dos modalidades de actuación estratégica:

**Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología**, que permita crear nuevas comunidades de investigadores o espacios de colaboración multidisciplinares e interdisciplinares para avanzar en la definición de misiones para #UPM2030 y la resolución de problemas concretos de alto impacto social. Se contemplan:

- A) **Áreas temáticas disruptivas y emergentes en las que la UPM deberá posicionarse**, que requieran de nuevas tecnologías e infraestructuras científico-tecnológicas, internas o externas a la UPM. Estas áreas temáticas pueden requerir de grandes infraestructuras singulares o de infraestructuras de tamaño medio que sea de interés para una comunidad relativamente amplia, que asegure un equilibrio coste-beneficio durante su vida útil, y que ayuden a posicionar a la UPM en el año 2030 como socio relevante del sector industrial en el contexto internacional.
- B) **Áreas temáticas con infraestructuras y equipamientos de elevado precio de adquisición que están en uso**, en algunas ocasiones obsoletos, con unas especificaciones técnicas similares o complementarias, que van más allá de la vida de un proyecto, que requieren de un mantenimiento y/o renovación para que la investigación tenga un mayor valor añadido, y lleguen a ser de uso compartido por una comunidad relativamente amplia que va más allá de los investigadores que las adquieren.

**Modalidad 2: Eventos institucionales de I+D+i con fines específicos**, continuando la línea ya establecida de eventos institucionales de la convocatoria previa, como son: *Writing Days*, eventos cross-KIC y Eventos temáticos con fines estratégicos específicos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

#### DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria de ayudas para fomentar la colaboración científica y tecnológica de las estructuras de I+D+i de la UPM en 2022 tiene como objetivo conceder ayudas para financiar un conjunto de iniciativas encaminadas a crear comunidades que mejoren y fomenten la colaboración y el intercambio de conocimiento entre los investigadores. La convocatoria de 2022 presenta dos modalidades:

**Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología** para identificar nuevas comunidades en áreas temáticas que requieren el uso de infraestructuras científicas y tecnológicas.

**Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**

#### **Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología**

En esta convocatoria, la apuesta estratégica de la UPM gira en torno a crear hasta **dos comunidades en torno a tecnologías emergentes e infraestructuras singulares**, que sean o puedan llegar a ser de uso compartido, **que sean necesarias para potenciar la actividad de investigación de la UPM en temáticas específicas y alineadas con el programa marco de la Unión Europea, con otros programas internacionales o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

- A) **Áreas temáticas de investigación disruptiva que den lugar a nuevas tecnologías emergentes en las que la UPM deberá posicionarse**, que requieran de nuevas tecnologías e infraestructuras científico-tecnológicas para su desarrollo, y que permitan a la UPM alcanzar en el año 2030 un papel relevante en el contexto internacional de colaboración con el sector industrial. El objetivo de la comunidad es diseñar y ejecutar **un plan estratégico para diseñar, construir, adquirir o utilizar tecnologías emergentes e infraestructuras científico-tecnológicas de uso compartido** que pudieran alcanzar una gran relevancia en un plazo de 10 años. Estas infraestructuras pueden no existir y quizá requerir una importante inversión público-privada o establecer alianzas estratégicas con terceros. Por ello, el resultado de esta actuación será realizar un plan estratégico, que irá acompañado de un plan de inversión realista en el que se detallen posibles fuentes de financiación públicas o privadas, y áreas de aplicación.
- B) **Áreas temáticas en las que ya existen infraestructuras y equipamientos, centralizados o distribuidos**, que están en uso, en ocasiones obsoletos, con especificaciones técnicas similares y otras veces complementarias (por ejemplo, diseño y fabricación), que de forma integrada permiten realizar una función más compleja y cubrir más fases en la cadena de valor, y que requieren de un mantenimiento y renovación para que la investigación tenga un mayor valor añadido y sean de uso compartido entre los grupos, centros e institutos de investigación. El objetivo de la comunidad es realizar un **plan de renovación de infraestructuras para los próximos dos años que permita mantener, compartir y operar las infraestructuras existentes y, especialmente, renovar tecnologías e infraestructuras** ubicadas en diferentes Escuelas, Facultad, Grupos, Centros e Institutos, **con una estrategia de financiación que han de poner en marcha en el primer semestre de 2023 y criterios de uso común durante dicho semestre**, para que en un futuro puedan tener un uso compartido con independencia de su lugar de ubicación.

En ambos casos, especial atención ha de prestarse al modelo de gestión de la comunidad UPM, la gestión de los equipos e infraestructuras para garantizar su operación, mantenimiento y continua actualización, las políticas de acceso que garanticen el uso compartido, el soporte a los usuarios, asegurar un equilibrio coste-beneficio durante su vida útil, un uso eficiente de la infraestructura, etc.

Entre los objetivos de las nuevas comunidades se encuentran:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Generar una masa crítica de investigadores en torno a unas tecnologías o infraestructuras, y establecer alianzas con las comunidades UPM ya creadas.
2. Identificar los posibles usuarios científicos y tecnológicos de las tecnologías o infraestructuras, los cuales podrían ser también externos a la UPM.
3. Promover alianzas estratégicas con el sector productivo, otros centros de investigación y universidades para concurrir a convocatorias de financiación público-privada.
4. Establecer acuerdos de colaboración público-privada que permitan la adquisición y uso compartido de tecnologías e infraestructuras, potenciando la colaboración interdisciplinar de investigadores de la UPM y de éstos con investigadores externos, profesionales expertos de administraciones públicas y empresas, para aunar esfuerzos públicos y privados para el diseño, la construcción, la adquisición y uso compartido de nuevas tecnologías e infraestructuras.
5. Atraer personal investigador de excelencia posdoctoral y predoctoral en las temáticas seleccionadas para que realice su investigación con las tecnologías e infraestructuras adquiridas.
6. Participar activamente en proyectos internacionales de investigación e innovación que ayuden en la adquisición, costes de operación y mantenimiento de la infraestructura.
7. Participar en licitaciones nacionales e internacionales con socios industriales, convirtiendo a la UPM en socio tecnológico de referencia en investigación e innovación para la ejecución de grandes proyectos financiados por las AAPP y el sector empresarial nacional.
8. Desarrollar y probar prototipos preindustriales.

Aquellos que concurren a esta modalidad, han de incluir en su planificación la organización de un evento estratégico, interno, preferentemente de carácter anual, aplicando a *Eventos temáticos con fines estratégicos específicos* y han de solicitar la modalidad 2 de esta convocatoria.

**Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**

Se continúa con la coorganización de eventos institucionales. Estos eventos están orientados a la participación en propuestas de proyectos europeos y al *networking* en temáticas específicas. Estos eventos, de al menos día y medio de duración, serán organizados por la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, a petición de profesores involucrados. Si no fuera posible realizar el evento presencial, se desarrollarán telemáticamente.

Se fomentarán tres tipos de eventos:

1. *Writing Days* para la escritura de propuestas ERC en las cuatro modalidades (*Starting, Consolidator, Advanced* y *Proof of Concept*) y propuestas Marie Skłodowska-Curie. Con este fin, la OPI y una consultora formarán y asesorarán en la escritura de proyectos a los investigadores que participen en el evento. La jornada combinará sesiones teóricas con sesiones prácticas, permitiendo a los asistentes avanzar en la escritura de sus propuestas y a planificar la escritura de la misma con meses de antelación. Este tipo de eventos fomentarán también el diálogo entre investigadores de diferentes disciplinas y de diferentes estructuras de I+D+i.
2. *Evento Cross-KIC*. La UPM actualmente participa en cinco KICs del EITs: *Climate, Digital, Health, Raw Materials* y *Urban Mobility*, en los que se realizan actividades docentes, proyectos de innovación, actividades orientadas a la innovación y al emprendimiento, aceleración de empresas, *Living Labs* y MOOCs, entre otros.

Las finalidades de un *evento cross-KIC* son: (i) Revisión de las actividades identificadas en reuniones previas; (ii) Poner en común las distintas experiencias, beneficios obtenidos y

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

barreras/dificultades encontradas en la participación en las convocatorias EIT, (iii) Identificar buenas prácticas que puedan ser trasladadas de un KIC a otro en el diseño, ejecución y justificación, (iv) consolidar la oferta UPM en cada uno de los KICs tomando como referencia otras actividades exitosas y consolidadas en otros KICs de la UPM, (v) fomentar la colaboración Cross-KIC internamente en la UPM con la finalidad de proporcionar actividades conjuntas en investigación, formación en máster y doctorado, (vi) compartir lecciones aprendidas, (vii) proponer iniciativas cross-KIC institucionales en colaboración con otros socios de diferentes KICs que participen en actividades cross-KICs a nivel europeo, entre otros.

3. *Eventos temáticos con fines estratégicos específicos.* Eventos orientados a fomentar el diálogo y la colaboración interdisciplinar en investigación, innovación y doctorado entre los Centros, Institutos de I+D+i y Grupos de Investigación de la UPM, que permitan aglutinar iniciativas UPM de diferentes Escuelas y Facultad, con el fin de poder presentar una oferta unificada de capacidades como Institución.

Todos los eventos se anunciarán en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/> y por correo electrónico utilizando el s2i.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 330.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2022.

La dotación para las anualidades siguientes de la modalidad 1 está sujeta a la aprobación del presupuesto de la correspondiente anualidad en Consejo de Gobierno.

#### **Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología**

Esta ayuda tendrá una duración de hasta 24 meses, comenzando a contar a partir de la resolución de la convocatoria, con una dotación de hasta 40.000€ para el año 2022 y una dotación total de 280.000€, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

- En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM la ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de hasta 40.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2022.
- En el presupuesto de los años 2023 y 2024 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá una dotación de hasta 40.000€ anual para el objeto de esta ayuda, previa valoración positiva por parte de la Comisión de Investigación de los trabajos realizados en la anualidad anterior.

#### **Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**

- En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM la ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de hasta 50.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2022.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

Las ayudas se aplicarán a cubrir los costes de las actuaciones propuestas en cada modalidad conforme a las siguientes condiciones.

#### **Condiciones generales para la modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología**

1. Sólo se concederán dos comunidades de hasta 24 meses de duración cada una, comenzando a mediados de 2022 y terminando a mediados de 2024. **El presupuesto máximo para cada comunidad para los 24 meses es de 60.000 €, distribuido en cuatro anualidades**

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**(de 2022 a 2024) a razón de 20.000 €/año/comunidad.**

2. La ejecución del presupuesto plurianual se realizará desde el momento de concesión y durante los 24 meses de duración del proyecto.
3. **El presupuesto no gastado en la anualidad correspondiente NO se podrá utilizar en las anualidades siguientes.**
4. La temática del proyecto debe ser diferente a las temáticas de las comunidades ya financiadas en las convocatorias de 2018, 2020 y 2021.
5. El equipo proponente (PDI solicitante y equipo de trabajo) estará compuesto como mínimo por 5 PDIs, procedentes de:
  - i. Diferentes disciplinas o áreas de la Ingeniería, la Arquitectura y/o la Actividad Física y del Deporte.
  - ii. **Al menos tres Grupos, Centros o Institutos de investigación.**
6. Los Centros, Institutos o Grupos de investigación a los que pertenezcan el equipo proponente deben tener dado de alta las infraestructuras para las cuales se pide esta actuación en el catálogo de infraestructuras de la UPM en el momento de cierre de la solicitud. Para dar de alta las infraestructuras, utilizar el siguiente enlace:  
[https://www.upm.es/Portal\\_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310](https://www.upm.es/Portal_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310).
7. El PDI solicitante actuará como Investigador Principal.
8. El equipo proponente se proporcionará un listado con un conjunto de estructuras de investigación (grupos, centros e institutos) que potencialmente estarán interesados en formar parte de la Comunidad bien como proveedores de equipamiento o como usuarios del equipamiento.
9. Las ayudas podrán complementarse con cualquier otra ayuda, incluida el patrocinio o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución, incluida la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.
10. La plataforma Web para albergar contenidos de difusión de las iniciativas se realizará de forma centralizada desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
11. El proyecto debe incluir realizar al menos un evento institucional con fines específicos en cada anualidad.
12. **La ayuda permitirá cubrir los siguientes tipos de gasto:**
  - a) Contratar nuevo personal en la modalidad de contrato o beca formativa de colaboración.
  - b) Cofinanciar parte del coste de contratación de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio siempre que el Personal Técnico de Apoyo realice toda su jornada laboral asignada a una actividad que esté alineada con los proyectos de esta convocatoria.
  - c) Incrementar anualmente la retribución de los contratos de los beneficiarios de los Programas de Empleo Juvenil del Ministerio, Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio de la Comunidad de Madrid siempre que los beneficiarios de estos programas realicen toda su jornada laboral asignada a una actividad que esté alineada con los proyectos de esta convocatoria.
  - d) Gastos de difusión, hasta un 10 % del presupuesto concedido.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- e) Gastos de ofimática, hasta un 1% del presupuesto concedido.
- f) Comprar un ordenador portátil durante el año 2022.
- g) Gastos de viajes del solicitante y del equipo proponente, hasta un 10% del presupuesto concedido para representar institucionalmente a la UPM en actividades internacionales. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilizaciones. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida están incluidos.
- h) Gastos de viajes de invitados, hasta un 15% del presupuesto concedido. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como desde el país y la universidad de origen, para efectuar dichas movilizaciones. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida están excluidos.

**La ayuda no se podrá utilizar** en otros capítulos de gasto distintos de los mencionados anteriormente. En particular quedan explícitamente excluidos: reparaciones, mantenimiento y adquisición de infraestructuras; comidas, cenas, cafés y excursiones; gastos de representación, protocolarios y obsequios; remuneraciones de ponentes, desplazamientos entre campus UPM, y complementos de personal UPM.

#### **Condiciones generales para la modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**

1. Los eventos serán propuestos por el PDI solicitante a la Oficina de Proyectos Internacionales y co-organizados por un conjunto de 3 profesores de Escuelas o Facultad diferentes. Estos tres profesores deben pertenecer a Institutos y Centros de I+D+i o Grupos de Investigación diferentes y, si es posible, ubicados en diferentes Campus UPM.
2. El evento debe celebrarse en el año 2022.
3. El evento debe realizarse, preferentemente en la Residencia Lucas Olazábal, tener una duración de al menos día y medio, y contar con la participación de al menos 20 investigadores UPM de diferentes Grupos, Centros, Institutos, Escuelas y Facultad.
4. Los eventos se publicarán en la página Web de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/>
5. Se enviará mensaje a los investigadores utilizando el s2i.
6. Los gastos derivados del evento serán abonados directamente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, siendo el presupuesto máximo por evento de 6.000€.

Se cubrirán los siguientes tipos de gasto:

1. Gastos de alojamiento en la Residencia Lucas Olazábal y manutención de los asistentes al evento
2. Gastos de alquiler de salas en la Residencia Lucas Olazábal
3. Desplazamientos a Cercedilla en transporte público o coche del personal contratado. Sólo se pagarán taxis desde la estación de tren de Cercedilla a la Residencia Lucas Olazábal y viceversa.
4. Actuación formativa por parte de un tercero externo a la UPM en el caso de convocatorias ERC, MSCA (PF y DN), FET OPEN y otras si las hubiera.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Para la **Modalidad 1**: podrán solicitar estas ayudas el PDI de la UPM en activo, con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de la convocatoria y hasta su finalización. Todos los miembros del equipo proponente deben estar en activo y tener vinculación permanente en la UPM a tiempo completo.

Para la **Modalidad 2** los requisitos de asistencia del PDI e investigadores se establecerán en función del evento que se organice, serán públicos y estarán publicados en la web del evento <https://eventos.upm.es/>

#### **Artículo 5. Procedimiento y plazo de solicitud**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: [http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Habrà un único plazo de presentación de solicitudes para la **modalidad 1**, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 4 de abril de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET).**

El plazo de presentación de solicitudes para la **modalidad 2** estará abierto hasta agotarse el presupuesto. Los solicitantes interesados en organizar un evento deberán contactar al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

La **documentación a presentar** para cada solicitud en función de la modalidad de la ayuda a la que se presente, que se remitirá en formato electrónico conforme a las estipulaciones del apartado anterior, es la siguiente:

#### **Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología**

1. Identidad del solicitante y equipo de trabajo y estructuras de investigación a la que pertenecen. Se requiere un mínimo de 5 PDIs con vinculación permanente y a tiempo completo.
2. *Curriculum Vitae* abreviado del solicitante y equipo de trabajo (CVA) con especial mención a las actividades relacionadas con la propuesta que presenta, incluyendo participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas, convenios o contratos con entidades públicas o privadas (**máx. 4 páginas en cada CV**).
3. Justificación de que el equipo de trabajo es interdisciplinar, su experiencia en la adquisición de fondos para el mantenimiento y renovación de infraestructuras y, en su caso, colaboraciones previas (**2 páginas en PDF**).
4. **Descripción de las tecnologías e infraestructuras actuales en la UPM y Análisis DAFO** (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) de las tecnologías e infraestructuras sobre las que se basa la actuación (**máximo 3 páginas en PDF**).
5. Memoria (**máximo 10 páginas en PDF**), con especial énfasis en:
  - i. Identificar el área temática y justificar su relevancia en programas europeos, internacionales y contribución a los ODS.
  - ii. Objetivos a alcanzar por la Comunidad para la que solicita financiación, y que han de

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

estar alienados con el artículo primero de esta convocatoria.

- Para la modalidad 1.A) **Plan estratégico para diseñar, construir, adquirir o utilizar tecnologías emergentes e infraestructuras científico-tecnológicas de uso compartido**
  - Para la modalidad 1.b): **Plan de renovación de infraestructuras**
- iii. Gobernanza de la comunidad en la UPM
  - iv. Metodología y plan de trabajo, incluyendo los hitos y entregables de cada fase para los 36 meses de ejecución con especial énfasis en el plan de trabajo del primer año.
  - v. Actividades para formar e involucrar a otros investigadores de la UPM y para enlazar con otras iniciativas de la UPM (Seminarios UPM, UPM Big Science, Campus Sostenible, DIH, Plan de Sostenibilidad, Acción por el Clima, etc.).
  - vi. Actividades para enlazar con investigadores externos, AA.PP., sector empresarial e industrial que pudieran participar en la adquisición conjunta o en el uso de las tecnologías o infraestructuras.
  - vii. Justificación del presupuesto solicitado en esta ayuda.
  - viii. Identificar otras ayudas que potencialmente podrían contribuir a financiar este proyecto para que la comunidad sea sostenible después de los 36 meses del proyecto.

#### **Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**

1. Identidad de tres PDIs en activo con vinculación permanente y a tiempo completo.
2. Objeto de la actuación, indicando perfil y número de los participantes, estructuras de I+D+i participantes, resultados previstos y agenda preliminar del evento. Se incluirá documento de hasta 4 páginas en PDF.

En la modalidad 1 y 2, tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

La Comisión de Investigación evaluará las propuestas en cada una de las temáticas de la **modalidad 1** en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación.

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes otorgando hasta 140 puntos de acuerdo a los siguientes criterios.

1. Hasta 20 puntos por la justificación de la relevancia del área temática
2. Hasta 20 puntos por los objetivos de la actuación presentados en la memoria aportada.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. Hasta 20 puntos por la metodología y el plan de trabajo presentado en la memoria aportada.
4. Hasta 20 puntos por el plan de integración de otros investigadores UPM y con entidades externas
5. Hasta 20 puntos por la gobernanza de la comunidad UPM.
6. Hasta 20 puntos, por el análisis DAFO.
7. Hasta 20 puntos, por la experiencia del solicitante y equipo de trabajo en proyectos o iniciativas relacionadas con la adquisición de infraestructuras

Tras una valoración inicial, la Comisión de investigación decidirá qué propuestas deben ser presentadas por los solicitantes ante la Comisión de Investigación. A dicha comisión se invitará a los solicitantes de las propuestas preseleccionadas para presentarlas en 10 minutos y responder a las preguntas de la Comisión. Se valorará hasta 30 puntos adicionales la presentación de la propuesta.

La puntuación definitiva, hasta un máximo de 170 puntos, se realizará sumando ambas puntuaciones.

Los beneficiarios de la ayuda se publicarán mediante Resolución Rectoral.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Para las Modalidades 1 y 2, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación de aceptación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones establecidas en la convocatoria.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

**Para la modalidad 1**, el pago de esta ayuda en 2022 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

La continuidad de la ayuda en 2023 y 2024 está **condicionada a la emisión de informe** antes del 15 de enero de 2023 y 2024, respectivamente. La Comisión de Investigación valorará el avance realizado y determinará su continuidad o finalización. La ausencia de informe en cualquier año implicará la finalización de la ayuda.

**Para la Modalidad 2**, se abonará a cada participante en eventos celebrados en la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla, los gastos de desplazamiento previa presentación del postviaje correspondiente, siempre que dicho postviaje sea presentado en los 15 días naturales siguientes a la celebración del evento.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Si procede, incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrector con competencias en Investigación realizará un seguimiento semestral de las actuaciones realizadas en la **Modalidad 1**. Los beneficiarios de los proyectos adjudicados deben proporcionar un breve informe (4 páginas) con **carácter semestral**, el cual se entregará a la Comisión de Investigación para su valoración. Con carácter anual, los beneficiarios presentarán a la Comisión de Investigación sus progresos e impacto de la actuación.

Entre otros, el informe anual incluirá: (i) las actuaciones realizadas, (ii) las actuaciones a realizar en el siguiente año, en su caso, (iii) los progresos en la ejecución del presupuesto, (iv) las desviaciones en la actividad, y (v) el plan de contingencias, en su caso.

El Vicerrectorado con competencias en Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda en la **Modalidades 1 y 2**.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 31 de enero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS  
A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS  
PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de enero de 2022***

Las ayudas a los Grupos de Investigación, con una cuantía de 450.000€, se orientan a fortalecer su actividad investigadora y su internacionalización, y se apoyan en el Plan de Calidad de la Investigación de la UPM, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2007 en su aplicación a los Grupos de Investigación, y en la definición de Grupos de Investigación reconocidos según la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria***

La convocatoria tiene por objetivo apoyar el reconocimiento de los Grupos de Investigación de la UPM, en concreto:

- Apoyar la consolidación de los grupos reconocidos e incentivar y valorar su actividad investigadora.
- Servir de base para la mejora de la actividad de los Grupos de acuerdo con la política de calidad de investigación.
- Promover la agregación de Grupos.

***Artículo 2. Dotación***

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 450.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Las ayudas se destinan a promover y valorar los resultados de investigación obtenidos por los Grupos de Investigación reconocidos por la UPM

Condiciones generales:

1. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
2. **La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**
3. El importe de la ayuda no podrá destinarse a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
4. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por estructura de investigación.
5. La parte de la ayuda correspondiente a la **ejecución de la actividad investigadora**, incluye los siguientes gastos financiables:
  - a) adquisición de material inventariable,
  - b) mantenimiento de equipos,
  - c) material fungible excluyendo el material de oficina,
  - d) viajes,
  - e) becas y contratos,
  - f) gastos de divulgación científica (entre otros, publicación en revistas de acceso abierto, vídeos, posters, páginas Web, revisión del inglés en los artículos científicos, etc.) dentro de las normas establecidas en la UPM.
  - g) Los gastos en material fungible o inventariable relacionado con la protección de las personas e higiene en el trabajo.

Quedan excluidos de la ayuda los gastos de comidas o cafés, gastos de representación y complementos de profesorado, mobiliario de oficina, así como traspasos a proyectos en negativo y el reintegro al Tesoro de las cantidades requeridas por cualquier organismo oficial.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar la ayuda cualquiera de los Grupos reconocidos como consolidados o en proceso de consolidación por la UPM en el momento de apertura del plazo de admisión de solicitudes, que hayan reflejado en la memoria de investigación las actividades realizadas durante el año 2020.

Las ayudas serán solicitadas por los responsables de los Grupos de Investigación, en nombre de todo su Grupo. Existirá una única solicitud por cada Grupo de Investigación.

Si algún Grupo solicitante perdiese el reconocimiento como Grupo de Investigación de la UPM durante el proceso de resolución, su solicitud quedaría sin efecto.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

La Memoria de actividades de cada grupo se rellenará utilizando los nuevos servicios informáticos desarrollados a tal efecto basados entre otros en el Portal Científico de la UPM, a los que podrán acceder, así como a la información de esta convocatoria a través de la web del Programa Propio:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatoria2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatoria2022)

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional..

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de abril de 2022, a las 14:00 horas (hora de España CET)**. El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico el registro de las actividades y resultados de investigación realizados por el Grupo de Investigación durante el año.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado abrirá un plazo de subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. Las entregadas fuera de plazo

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [estructuras.investigacion@upm.es](mailto:estructuras.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación, y se aplicará la valoración de los indicadores establecidos por el Plan de Medida de la Calidad de la Investigación e Innovación aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2019 para obtener un listado ordenado de mayor a menor puntuación, sobre el cual se calculará la cantidad que recibirá cada grupo en concepto de ayuda. Este listado se publicará mediante Resolución Rectoral.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Provisional, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "estructuras.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. A continuación se procederá a publicar Resolución Definitiva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta que la OTT abrirá para este fin a cada grupo beneficiario y que se destinará única y exclusivamente a gestionar los gastos de esta ayuda, **no pudiendo hacerse traspasos desde esta cuenta a otras cuentas en la OTT**. Excepcionalmente, sólo se permitirán traspasos desde otras cuentas a esta cuenta para cubrir parte de un contrato o parte de la compra de un inventariable. La cuenta permanecerá abierta exclusivamente durante el ejercicio económico 2022.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido en el año 2022.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar y justificar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad del Grupo de Investigación.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de sus condiciones.

#### **Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de febrero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**ANEXO 22**

**ENCARGO de la UPM a la FGUPM, medio propio personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de las actividades para el desarrollo de las jornadas "UPM Day".**

**22.a Objeto del encargo.**

El objeto de este anexo es el de formalizar el encargo de la UPM a la FGUPM para la prestación del servicio consistente en la gestión económico/administrativa de las actividades necesarias para el desarrollo de las jornadas "UPM Day" que tendrán lugar en el mes de mayo de 2022.

A lo largo de los dos últimos años, y como consecuencia de la pandemia derivada el COVID 19, no ha resultado posible en ninguna de las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid realizar la entrega de diplomas a los alumnos que finalizaron sus estudios en esos años. Conscientes de esa realidad, la Universidad Politécnica de Madrid está organizando unas jornadas con el objetivo de reunir a todas las promociones de alumnos implicadas y hacerles entrega de sus diplomas de fin de estudios.

Paralelamente, el acto pretende ser no sólo una reunión de profesores con alumnos y familiares de estos para la entrega de los diplomas acreditativos de la finalización de los estudios, sino una reunión a las que asistan empresas vinculadas con las especialidades formativas de la UPM que puedan dar a conocer aquellos aspectos más destacados de su actividad, estableciendo un primer contacto entre la empresa y los egresados de la UPM.

Esta actividad que la UPM encarga a la FGUPM se enmarca dentro de los fines establecidos en el art. 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La gestión económico/administrativa incluye la suscripción por parte de la FGUPM de cuantos contratos de prestación de servicios, convenios de colaboración o acuerdos de donación que resulten necesarios implementar para la ejecución efectiva del conjunto de actividades que permitan el correcto desarrollo de las jornadas "UPM Day"

La UPM ejerce sobre la FGUPM un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación General en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El objeto del encargo ha sido autorizado por la UPM justificándose por razones de eficiencia, eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la FGUPM para la ejecución de éste encargo dispone de procedimientos y aplicaciones que permiten una gestión más eficaz, eficiente e individualizada de las actividades vinculadas al desarrollo de las actividades que conformarán las jornadas "UPM Day", tales como la apertura de una cuenta de gestión individualizada e independiente, que refleje los ingresos y gastos derivados del desarrollo de estas jornadas, la apertura, si fuese necesario, de cuentas bancarias independientes para esta actividad, la tramitación on-line de todo el proceso de gestión de ingresos y gastos vinculados al desarrollo de las actividades de "UPM Day", y todo ello adaptado a unos procedimientos de calidad que garantizan el cumplimiento de unos ratios e indicadores, así como la adopción de medidas para evitar desviaciones en los mismos.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### 22.b Contenido y actividades del encargo.

El contenido del encargo versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa de las actividades necesarias para el desarrollo de las jornadas "UPM Day", entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación, siempre que estén relacionadas con el objeto del encargo:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de todo tipo de acuerdos con diferentes entidades y patrocinadores para la captación de recursos que permitan acometer las actividades necesarias para el desarrollo de "UPM Day".
  - Asesoramiento general para el desarrollo de los mismos.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultase necesario establecer para el desarrollo de las diferentes actuaciones que conforman las jornadas "UPM Day".
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
  - Emisión de facturas para el desarrollo de las actividades de "UPM Day".
  - Recepción e identificación de transferencias bancarias.
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a las actividades de "UPM Day" y consulta on-line de los ingresos y gastos de las jornadas por parte de los responsables de la UPM.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades vinculadas a las jornadas "UPM Day", una vez comprobada la viabilidad financiera y su adecuación a los objetivos de las mismas.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del proyecto.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al desarrollo de las jornadas.
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer para el desarrollo de las actividades vinculadas a "UPM Day".
  - Realización y gestión de las becas que resultasen necesarias vinculadas al desarrollo de las actividades de las jornadas.
  - Asesoramiento, realización y gestión de las actividades que sea necesario establecer asociados al desarrollo de "UPM Day".
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

#### 22.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente encargo, por parte de la FGUPM se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder de forma gratuita para el correcto desarrollo de la actividades que conforman "UPM Day".



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Dichos medios personales y materiales son adecuados para el cumplimiento del presente encargo, circunstancia que ha sido verificada por parte de la UPM.

El personal de la FGUPM que desarrolle su actividad en actuaciones vinculadas a "UPM Day" no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativo, con la UPM, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

**22.d Compensación tarifaria.**

Para la compensación de los servicios encargados, según tarifas aprobadas por la UPM, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la FGUPM percibirá una tarifa correspondiente a un porcentaje del 6% sobre el importe bruto total de todos los ingresos obtenidos relacionados con el desarrollo de las actividades que conforman las jornadas "UPM Day".

**22.e Vigencia del encargo.**

El presente encargo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM y estará vigente hasta la finalización de las jornadas "UPM Day".

-----

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS E INSTITUTOS DE I+D+I**

***Aprobada en Comisión de Investigación de 17 de febrero de 2022***

La presente ayuda del Programa Propio de Investigación de la UPM tiene como objetivo ayudar a los Centros de I+D+i y a los Institutos de investigación a elaborar sus planes estratégicos y a mantenerlos actualizados, acrecentar sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuir al liderazgo de la investigación e innovación de la UPM, actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional, albergar infraestructuras de uso compartido, liderar una investigación disruptiva que dé origen a nuevas tecnologías emergentes de uso futuro en la ingeniería y la arquitectura, y a acercar la cultura científica y tecnológica de la investigación de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM a la sociedad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

***Artículo 1.- Objeto de la convocatoria***

La presente ayuda del Programa Propio de Investigación de la UPM tiene como **objetivo mantener actualizados los planes estratégicos en ciencia y tecnología de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM** y a acercar la cultura científica y tecnológica de la investigación de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM a la sociedad.

Esta ayuda presenta dos modalidades:

**Modalidad 1: Elaborar el Plan Estratégico del Centro de I+D+i o Instituto de Investigación:**

Los Centros de I+D+i e Institutos que no hayan elaborado el plan estratégico en el año 2021 deberán redactar un plan estratégico, preferentemente en inglés, que incluirá:

1. La descripción de la situación de partida con el desempeño de los investigadores del Centro comenzando en el año 2019. Incluirá:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- a. Aspectos científico-tecnológicos: proyectos, tesis, persona, publicaciones, internacionalización
  - b. Información sobre los recursos que recibe de la UPM, sea personal directo o de FGUPM, y costes del centro, etc.
2. Un análisis DAFO (Debilidad, Amenaza, Fortaleza, Oportunidades)
  3. La actualización de la visión y misión del Centro o Instituto
  4. Un Plan de Investigación a corto plazo (2024) y a largo plazo (2031)
  5. Un conjunto de KPIs para poder evaluar el progreso.

Se incluirán, al menos, las siguientes dimensiones:

1. Recursos Humanos,
2. Infraestructuras Científico Tecnológicas
3. Áreas estratégicas de I+D+i
4. Colaboraciones estratégicas con otros Centros, Institutos, Grupos, Comunidades UPM
5. Investigación disruptiva (largo plazo)
6. Impacto en Ciencia y Tecnología
7. Producción Científica y tecnológica (publicaciones, patentes y otra producción)
8. Captación de recursos (convocatorias públicas competitivas y Art. 83)
9. Internacionalización
10. Transferencia y Comercialización de resultados de Investigación
11. Digitalización
12. Sostenibilidad
13. Gestión y Gobernanza (Consejos, actas, reuniones, etc.)

Se recomienda hacer con una empresa externa grupos de trabajo con el personal del centro (por ejemplo, juniors y seniors), sin presencia de los responsables del centro.

Los planes serán sometidos a dos evaluaciones externas internacionales.

#### **Modalidad 2: Revisión del Plan Estratégico del Centro de I+D+i en 2022:**

Los Centros de I+D+i e Institutos que ya elaboraron el plan estratégico durante el año 2021 deberán actualizar el plan una vez recibido la evaluación externa.

**En ambas modalidades**, esta ayuda fomentará la participación de los Centros e Institutos de I+D+i en el UPMDay previsto para mayo de 2022.

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de convenios, o trabajos que resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que exista ayuda complementaria.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de hasta 150.000€ para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables**

Condiciones generales:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1. Sólo se concederá una ayuda por estructura solicitante y beneficiario en el año en curso.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Los fondos no gastados no se podrán transferir a otras cuentas.
4. El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
5. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. La efectiva realización de los gastos de viaje está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de origen del investigador que visita la UPM. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida están incluidos.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.

La cuantía de la ayuda es de hasta 8.000€ por estructura.

Los gastos permitidos incluyen:

1. Personal de apoyo a la gestión. El personal será de nueva contratación por la OTT con funciones de gestión en la estructura solicitante.
2. Contratación de servicios de consultoría con una empresa especializada que asesore y ayude en la elaboración de la memoria y el plan estratégico o en su actualización.
3. Contratación de servicios de marketing con una empresa especializada que elabore material (vídeos, leaflet, etc.) para acercar los trabajos del Centro o Instituto a la ciudadanía con foco en el UPMday.
4. Gastos de promoción
5. Reuniones presenciales de trabajo de las Direcciones de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM con Directores Científicos o Gestores de Centros de Excelencia Severo Ochoa o Unidades de Excelencia María de Maeztu.
6. Gastos de viajes en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción de Directores Científicos o Gestores de Centros de Excelencia Severo Ochoa o Unidades de Excelencia María de Maeztu o de Centros internacionales de reconocido prestigio internacional para asistir a reuniones a las que alude el punto 4.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: gastos de cafetería, comidas y cenas fuera de lo indicado en el punto 3 de gastos permitidos, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, remuneración a ponentes, y complementos de personal UPM

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los Directores de Centros e Institutos de I+D+i de la UPM.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/2022](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022)

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>)**, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de abril a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

#### La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos de la Unidad solicitante y de su director o directora.
2. Identificar tres equipos o una instalación de uso compartido que podría ser interesante adquirir en el año 2022 para posteriormente proporcionar un Servicio Científico Tecnológico. Se recomienda incluir equipos o instalaciones de coste superior a 400.000 euros. Para cada equipamiento se indicará ([fichero PDF](#)):
  - a. Nombre del equipamiento
  - b. Fotografía
  - c. Coste aproximado sin IVA
  - d. Descripción técnica
  - e. Motivo de la compra e impacto en la estrategia de investigación del centro o instituto
  - f. Identificar al menos otro Centro o Instituto que podría utilizar la infraestructura.
  - g. Si dispone de cofinanciación en la estructura para comprar dicho equipamiento. En caso afirmativo, indique cantidad a aportar y procedencia de los fondos.
3. Propuesta de ideas con las que el Centro o Instituto participará en el UPMDay ([fichero PDF](#))
4. Adicionalmente, para la modalidad 1:
  - a. Primera versión del Plan Estratégico con los cinco puntos identificados en el artículo 1º, incluyendo al menos las dimensiones de infraestructuras, áreas estratégicas de I+D+i y Colaboraciones estratégicas con otros Centros, Institutos, Grupos, Comunidades UPM. ([fichero PDF](#))

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria, y
4. Las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección [programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

#### **Artículo 6. Criterios de concesión y valoración**

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas y lista de reserva se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará la calidad de las propuestas.

#### **Artículo 7. Aceptación de la ayuda**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto: "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

#### **Artículo 8. Abono de las ayudas**

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. **Para la modalidad 1:**

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- I. **Entregar antes del 1 de julio de 2022** un informe que incluya, al menos:
  - a. Análisis DAFO actualizado con las dimensiones anteriores y adicionalmente las de Recursos Humanos, Investigación Disruptiva, Impacto en Ciencia y Tecnología, Digitalización y Sostenibilidad, Gestión y Gobernanza
  - b. Actualizar la Misión y Visión del Centro
  - c. Actualizar Plan Estratégico de investigación a corto (2024) y largo plazo (2031)
- II. **Entregar antes del 30 de Septiembre de 2022** el informe definitivo que incluya:
  - a. Análisis DAFO completo con las 13 dimensiones
  - b. Misión y Visión del Centro
  - c. Plan Estratégico de investigación a corto (2024) y largo plazo (2031)
3. En ambas modalidades, participar en el UPMday
4. Justificar adecuadamente todos los gastos en los que se haya incurrido, que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM.

Las entregas se enviarán a las cuentas:

programapropio.investigacion@upm.es

vicerrector.investigacion@upm.es

**La información presentada se utilizará en otras convocatorias del Programa Propio de Investigación relacionada con Infraestructuras científico-tecnológicas de uso compartido.**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

**Artículo 11. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 24 de febrero de 2022

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

-----